Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

AÑO LXV — Buenos Aires, lunes 28 de octubre de 1957 — Número 18.511

REGLAMENTASE LA LEY DE CONTABILIDAD

DECRETO Nº 13.100. — Buenos Aires, 21/10/1957.

VISTO el decreto-ley Nº 23.354/56 por el cual fué aprobada la nueva Ley de Contabilidad y de Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, y CONSIDERANDO: Que es procedente el dictado de las normas reglamentarias de dicho pronunciamiento a fin de acelerar la plena vigencia de sus disposiciones; Que ya por Decreto Nº 9.400/957 fué reglado el capítulo VI del acto legal antes aludido, relacionado con el régimen de contrataciones del Estado; Que en esta oportunidad el Tribunal de Cuentas de la Nación, por intermedio del Ministerio de Hacienda, eleva el proyecto correspondiente a los Capítulos II al V y IX al XVI, cuyas disposiciones constituyen materia de su competencia; Que las normas referidas a los restantes capítulos I, VII y VIII se hallan a consideración de la Dirección General de Finanzas y Contaduría General de la Nación, respectivamente, ya que las mismas hacen al cometido específico de los citados organismos; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el cuerpo de disposiciones adjuntas que constituyen la reglamentación de los Capítulos II al V y IX al XVI de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354/56.

Art. 2º — Déjase sin efecto toda disposición que se oponga a la reglamentación que se aprueba por este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena.

CAPITULO II
De la Ejecución del Presupuesto

Artículo 19. — Sin reglamentación.

Artículo 20. — Sin reglamentación.

Artículo 21. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 21 de la ley, en el Banco de la Nación Argentina y en sus sucursales o agencias, funcionará una cuenta denominada "Ministerio de Hacienda — Orden Tesorería General de la Nación" a la cual todas las reparticiones, oficinas o agentes fiscales ingresarán los fondos recaudados, con expresión del concepto a que responden.

Las sucursales o agencias mencionadas transferirán diariamente a la Casa Central los depósitos efectuados en ellas, con destino a la cuenta de que se trata.

Si los responsables no pudieran cumplir el procedimiento señalado en el primer párrafo de este artículo, pondrán el hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda, a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21 de la ley.

Se considerarán cuentas de terceros aquellas destinadas a reflejar los importes que el Estado perciba o retenga, en carácter de depositario. Su apertura será dispuesta por el Jefe del respectivo servicio administrativo. Si deben funcionar en la Tesorería General de la Nación serán ordenadas por la Contaduría General de la Nación.

Artículo 22. — 1) Los organismos de la administración nacional, excluídas las empresas del Estado y las instituciones que integren el sistema bancario oficial, en cuanto se trate de créditos originados por su gestión específica, ajustarán su cometido para hacer efectivos los mismos a las normas que se indican a continuación.

2) Deberán reclamar su pago, con fijación de plazo y por medios que aseguren su notificación al deudor. Si el monto fuese superior a $ 1.000, tal notificación se hará con carácter de único aviso y bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Estas gestiones se harán en el domicilio constituído por el deudor o en el que surja de expresas diligencias practicadas al efecto, determinando previamente sus datos de identidad y su situación económica.

3) Cuando no posean alguno de los datos mencionados en el punto anterior, lo requerirán de los organismos oficiales correspondientes, con arreglo a las siguientes normas:

a) Domicilio y datos personales del deudor: Serán organismos de información, el Registro Nacional de las Personas, policía del lugar del último domicilio constituído o del que surja de expresas diligencias practicadas al efecto, Dirección Nacional de Previsión Social o dependencias en que preste o haya prestado servicios.

b) Situación económica: Unicamente para deudas mayores de $ 1.000. Serán organismos de información el Registro de la Propiedad de la Capital Federal, Registro Público de Comercio y Dirección Nacional de Previsión Social. Cuando fuere del caso, igual información se solicitará a los organismos similares de las provincias, a título de colaboración y siguiendo la vía más directa.

4) Vencido el plazo a que se refiere el punto 2 sin que la deuda se haya cancelado, seguirán el siguiente procedimiento:

a) Créditos de hasta $ 1.000. Cuando resulte negativa expresa o silencio del deudor, se declarará a éste **deudor del Fisco** y figurará como tal mientras no se opere la extinción de la obligación. Esta declaración será formulada por el jefe del servicio administrativo respectivo.

b) Créditos de más de $ 1.000. Remitirán las actuaciones a la Procuración del Tesoro, con la resolución ministerial que habilite a promover el juicio, cuando el importe sea de hasta pesos 1.000.000 o con el decreto pertinente si fuese mayor de esa cifra, siempre que el respectivo servicio jurídico, actuando como delegado del Cuerpo de Abogados del Estado, estime conveniente iniciar tales acciones, considerándose desde este momento como **deudores en gestión**.

Si el referido servicio jurídico considera inconveniente la iniciación de las acciones de cobro, los titulares de estas deudas se considerarán también, como **deudores del Fisco**, mientras no se opere la extinción de la obligación, declaración que será formulada por el jefe del respectivo servicio administrativo.

c) La Procuración del Tesoro comunicará directamente a los respectivos servicios administrativos el resultado de los juicios entablados conforme al inciso anterior.

Si el fallo fuese condenatorio para el demandado y éste no pagare judicialmente su importe, el respectivo servicio administrativo los declarará **deudor del Fisco**. Si fuese absolutorio, dicho servicio cancelará directamente la deuda. En ambos casos se operarán los registros contables de altas y bajas que corresponda.

d) En cualquier otro caso en que el Estado resulte titular de un crédito declarado judicialmente, el condenado será declarado deudor del Fisco, siguiéndose el mismo procedimiento señalado en el inciso anterior.

5) Se llevarán los siguientes registros:

a) Deudores del Fisco, en la Contaduría General de la Nación. Se asentarán en este registro las deudas de este carácter conforme a los apartados anteriores. A tales efectos, en la primera quincena de los meses de noviembre y mayo de cada año, los distintos organismos de la administración nacional enviarán a la Contaduría General de la Nación, en la cantidad de ejemplares que ésta determine, una nómina de las deudas nuevas del carácter referido y de las canceladas en el semestre anterior, sobre cuya base la referida Contaduría General procederá al registro y redistribución a los distintos servicios administrativos, a fin de que éstos reclamen su pago en cualquier oportunidad en que un deudor del Fisco se presente a cobrar un crédito a su favor.

b) Deudores en gestión, en los respectivos servicios administrativos. Se asentarán en este registro las deudas de este carácter.

En las nóminas de deudores del Fisco no se incluirán:

a) Los que tuvieran privilegios para su cobro o provengan de impuestos, si las respectivas dependencias recaudadoras estuvieren facultadas a hacerlos efectivos.

b) Los que hayan surgido como consecuencia de las relaciones entre dependencias de la administración nacional y sus municipios.

6) Si se cancelara por pago o se compensara la deuda con el crédito que tuviera a su favor el interesado, el organismo correspondiente le otorgará un "certificado de pago" por el importe cancelado, a los efectos de su presentación en las demás oficinas pagadoras hasta tanto sea eliminado de la respectiva nómina de deudores del Fisco. Dicho certificado será extendido por el jefe del respectivo servicio administrativo.

Para el caso de que el deudor se negara a la compensación y estuviere vigente el derecho del Fisco, se suspenderá el pago y se iniciará el pertinente juicio de cobro, mediante la consignación judicial del importe de su crédito. Si dicho juicio estuviera ya en trámite se dará aviso a la Procuración del Tesoro.

7) Serán declarados incobrables los créditos para los cuales haya corrido el término para su prescripción, mediante disposición expresa del jefe del respectivo servicio administrativo, previo informe del servicio jurídico correspondiente.

Asimismo podrán declararse incobrables por los jefes de los servicios administrativos las deudas de hasta $ 1.000 de los ex miembros del personal de tropa de las fuerzas armadas, una vez cumplidos los requisitos que establezcan los reglamentos jurisdiccionales.

8) Previa a la declaración de deudor del Fisco o de incobrabilidad de un crédito se solicitará audiencia del Tribunal de Cuentas de la Nación o de sus delegaciones.

Artículo 23. — Se computarán como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados en la Tesorería General de la Nación o acreditados a su orden en la cuenta a que se refiere el artículo 21 de la presente reglamentación, al cierre de las operaciones del último día hábil del mes de octubre de cada año.

Los recursos provenientes de la participación de la Nación en utilidades de bancos oficiales, empresas del Estado y otros organismos, se registrarán como ingresos del ejercicio en que dicha participación se haga efectiva en las condiciones señaladas en el párrafo anterior del presente artículo.

Artículo 24. — Sin reglamentación.

Artículo 25. — Sin reglamentación.

Artículo 26. — 1) Las cuentas del Tesoro a que se refiere el artículo 26 de la ley serán abiertas por el jefe del respectivo servicio administrativo, siempre que los trabajos o servicios a prestarse hayan sido previamente autorizados por autoridad competente.

2) Los anticipos de fondos que no se refieran a autorizaciones para gastar contenidas en el presupuesto serán llevados en cuentas que se denominarán también del tesoro y cuya apertura será dispuesta en el mismo pronunciamiento por el que se disponga el anticipo. Este será caracterizado como orden de disposición a favor de beneficiario y deberá reunir los requisitos exigidos por el artículo 33 de la ley.

3) Los egresos de las demás cuentas del Tesoro y los de las de terceros serán dispuestos mediante libramientos especiales emitidos por el jefe del respectivo servicio administrativo, los que contendrán los requisitos del artículo 33 de la ley, según modelo que corre agregado como anexo 1 de la presente reglamentación.

En su tramitación se seguirán las normas pertinentes señaladas por la ley y esta reglamentación.

Artículo 27. — 1) Las obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre ejercicios futuros sólo podrán asumirse con la conformidad previa del Ministerio de Hacienda, con excepción de aquellas

(Continúa en la Pág. 2)

PODRA CUBRIR VACANTES LA POLICIA FEDERAL

DECRETO Nº 12.523. — Buenos Aires, 9/10/1957.

VISTO el Expediente Letra P-Nº 28.585/57, por el cual el Ministerio del Interior - Policía Federal, solicita el descongelamiento de vacantes del personal civil, y CONSIDERANDO: Que por los artículos 26º y 27º del Decreto - Ley Nº 23.573/56 se estableció la supresión automática de las vacantes del personal civil; Que se estima conveniente exceptuar de dichas disposiciones a la Policía Federal, para que cubiertos todos los cuadros de su personal, se puedan ejecutar los servicios auxiliares de seguridad con la regularidad y rapidez emergentes de la responsabilidad de su misión; Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto - Ley número 23.573/56,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase de lo dispuesto en los artículos 26º y 27º del Decreto - Ley Nº 23.573 a la Policía Federal, autorizándola a cubrir las vacantes existentes.

Art. 2º — Confírmase las designaciones de personal civil efectuadas por la Policía Federal, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº 11.851/56, ajustadas al Decreto - Ley número 6.666/57.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.



REGLAMENTASE LA LEY DE CONTABILIDAD

(Viene de la Pág 1)

contrataciones cuyo perfeccionamiento esté sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito legal, o se refieran a servicios o suministros normales y permanentes de los respectivos servicios.

2) Los pagos de suministros que se autoricen en virtud de lo dispuesto por el artículo 27, in fine, de la ley, sólo podrán efectuarse antes de comenzar el ejercicio del presupuesto correspondiente, siempre que su uso o consumo se realice en el año de su imputación.

Artículo 28. — Sin reglamentación.

Artículo 29. — Sin reglamentación.

Artículo 30. — 1) La extracción de fondos del Tesoro Nacional no prevista de manera especial por la ley y esta reglamentación, se hará mediante orden de disposición que podrá ser a favor de un tercero o del jefe del servicio administrativo correspondiente. En este último caso, deberá emitirse, además, el pertinente libramiento con los requisitos y trámites señalados en la ley.

2) Adóptase como modelo de órdenes de disposición los señalados en los anexos 2 y 3 de la presente reglamentación.

Artículo 31. — Sin reglamentación.

Artículo 32. — Cuando por cualquier causa no pudiera pagarse un libramiento u orden de disposición a favor de un tercero, éste tendrá derecho a exigir una certificación oficial de su crédito que será extendida por el tesorero general o por los titulares de las tesorerías centrales.

Artículo 33. — 1) Además de los requisitos exigidos por el artículo 33 de la ley, los libramientos de pago, que se emitirán uno por cada acreedor, deberán contener:

a) Domicilio del acreedor;
b) Si debe girarse o transferirse su importe;
c) Las afectaciones que graven el crédito a cobrar.

2) Adóptase como modelo de libramiento los señalados en los anexos 4 y 5 de la presente reglamentación.

Artículo 34. — Sin reglamentación.

Artículo 35. — 1) Los libramientos a que se refiere la última parte del artículo 35 de la ley se girarán contra la orden de disposición emitida en el año del compromiso del gasto pertinente.

2) Las operaciones de cierre de ejercicio, así como la documentación e información pertinente, deberán hallarse concluídas y en poder de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General a más tardar el último día laborable del mes de noviembre de cada año, a cuyo efecto, los respectivos servicios de administración, atendiendo a las modalidades propias de cada uno, tomarán y dispondrán las medidas que sean del caso.

Artículo 36. — Los residuos pasivos contendrán, además del detalle por acreedor exigido por el artículo 36 de la ley, un resumen por imputación presupuestaria que será remitido a la Contaduría General de la Nación a los efectos contables consiguientes.

Tales residuos pasivos serán confeccionados por el servicio administrativo respectivo y antes de su remisión a la referida Contaduría General se solicitará la intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación o de sus delegaciones.

CAPITULO III
De la Cuenta General del Ejercicio

Artículo 37. — Los estados demostrativos de los resultados de la gestión de las entidades descentralizadas, a agregarse a la cuenta general, deberán comprender los señalados en los incisos 1º a 9º del artículo 37 de la ley.

Artículo 38. — La Contaduría General de la Nación dictará las normas, modelos e instrucciones para la preparación, por parte de los servicios administrativos, de los estados a que se refiere el artículo 38 de la ley.

Antes de entrar en vigencia tales normas, modelos e instrucciones, la Contaduría General de la Nación solicitará opinión al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Artículo 39. — Las oficinas de la administración nacional evacuarán y remitirán directamente los informes que la Comisión Bicameral a que se refiere el artículo 39 de la ley, les requiera.

Artículo 40. — Sin reglamentación.

CAPITULO IV
Del Servicio del Tesoro

Artículo 41. — Sin reglamentación.

Artículo 42. — La emisión de letras de tesorería será acordada de conformidad con la autorización de la ley de presupuesto, con intervención del Banco Central de la República Argentina a los efectos de su liquidación y colocación y de la Contaduría General de la Nación para su extensión y registro correspondientes. Dichas letras deberán llevar la firma manuscrita del ministro o subsecretario de Hacienda y del contador o subcontador general.

Se extenderán a la orden o al portador, según lo prefiera el tomador, en el primer caso, éste podrá transferirlas debiendo comunicarlo de inmediato con indicación del nuevo titular, al Banco Central de la República Argentina, dejando constancia de la fecha en que se operó el acto.

Las letras de tesorería se emitirán por importes no inferiores a cincuenta mil pesos moneda nacional que serán múltiplos de veinticinco mil pesos de igual moneda, y su plazo no excederá de un año, con vencimiento a los días diez o veinticinco de cualquier mes o en caso de ser no laborable, el día laborable inmediato anterior.

La cotización del tipo de interés se establecerá al tanto por ciento con dos decimales como mínimo.

Las suscripciones para la compra de letras de tesorería podrán ser aceptadas o rechazadas total o parcialmente, pero las adjudicaciones se harán a quienes ofrezcan el tipo de interés más bajo y los plazos más convenientes. En caso de ofertas equivalentes, las adjudicaciones se prorratearán entre los interesados hasta resultar cubierta la suma que se decida aceptar.

El Banco Central de la República Argentina queda autorizado a abonar a los bancos o corredores debidamente matriculados una comisión que se pagará sobre las suscripciones que realicen por cuenta de terceros, que se fijará de acuerdo con las modalidades y estado de la plaza.

Los casos de pérdida, robo o inutilización de letras de tesorería se regirán por las prescripciones del Código de Comercio (título XI capítulo III).

Artículo 43. — Las entregas de fondos para efectuar pagos en el exterior se harán por intermedio de las embajadas o, en su defecto, de las legaciones o consulados, a cuyo fin los giros o transferencias se efectuarán a la orden del representante diplomático o consular correspondiente, con instrucciones sobre la aplicación de los fondos.

Quedan exceptuados los casos en que para las operaciones respectivas se hayan abierto créditos irrevocables.

Artículo 44. — Las devoluciones o transferencias bancarias a que se refiere el artículo 44 de la ley, se acreditarán a las cuentas correspondientes, a cuyo efecto los servicios administrativos deberán aportar la información pertinente.

Artículo 45. — La Tesorería General de la Nación en su carácter de dependencia pagadora, procederá de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Recibidos los libramientos cargará a las respectivas órdenes de disposición sus importes y el Tesorero General, en función reguladora, fijará el día de pago de los mismos de acuerdo con las disponibilidades de caja, dando preferencia a aquellos libramientos con plazo fijo o que respondan a pagos con bonificaciones, descuentos o devenguen intereses.
b) Los libramientos cancelados pasarán a la Contaduría General de la Nación como documentos de descargo.
c) La atención de los pagos emergentes de la apertura de créditos irrevocables se hará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, a cuyo efecto el servicio administrativo correspondiente, emitirá los respectivos libramientos.
d) Deberá informar a la Contaduría General de la Nación al cierre del último día laborable del mes el detalle de los libramientos no cumplidos.

Artículo 46. — Sin reglamentación.

Artículo 47. — Sin reglamentación.

Artículo 48. — 1) Los pagos a que se refiere el artículo 48 de la ley serán intervenidos por el Contador o funcionario de control del respectivo servicio administrativo y de acuerdo a lo que establezcan los reglamentos internos, los cuales entrarán en vigencia previa audiencia que se solicitará al Tribunal de Cuentas de la Nación.

2) Cuando deban realizarse pagos al propio interesado, el recibo será previamente intervenido por el encargado de Registro de firma, quien consignará el número del documento de identidad del acreedor.

Si se tratare de una sociedad se registrará el contrato social, estatuto o mandato, en la forma descripta en el punto siguiente, debiendo el encargado del registro verificar si concuerda la firma puesta en el recibo con la registrada, como asimismo la vigencia de los respectivos documentos. En ambos casos deberá comprobar, también, si el crédito está afectado por cesión o embargo, en cuyo caso tomará las medidas para que el mismo se abone o deposite como corresponda.

3) Cuando el pago se efectúe a apoderados o mandatarios se exigirá que el documento habilitante para tales casos sea otorgado ante escribano público o emane de autoridad judicial o consular competente y que contenga la facultad de percibir con carácter especial para el caso, si no se tratare de un poder general, procediéndose en la siguiente forma, según sean los documentos habilitantes:

a) **Poder General:** Tendrá validez para cobrar por todo el plazo de vigencia establecido en el mismo, o hasta tanto se produzca su caducidad de conformidad con las disposiciones del Código Civil. Será requisito indispensable para su anotación que se acompañen dos copias simples del mismo. Anotado el testimonio será devuelto al interesado con las constancias de su inscripción. Una vez anotado en el registro respectivo, el encargado del libro de poderes certificará, en cada caso, las firmas del apoderado en los recibos que éste extienda, sin lo cual no podrá realizarse ningún pago.

Si se tratare de un poder extendido en jurisdicción provincial o país extranjero deberá exigirse su legalización por autoridad competente.

b) **Poder Especial:** Tendrá validez para créditos expresamente determinados. Se seguirá el procedimiento indicado en el inciso anterior, pero no se devolverá al interesado, sino que se agregará a la factura correspondiente, y ambos formarán el documento de descargo de la res-

Amnistíase a los Infractores al Servicio de Conscripción y Desertores del Ejército, Marina y Aeronáutica de la Clase 1936

DECRETO-LEY Nº 12.961

Bs. As., 16 de octubre de 1957.

VISTO lo propuesto por el Ministro de Guerra y, CONSIDERANDO: Que a raíz de la situación imperante durante el régimen depuesto, en que se desconocieron derechos fundamentales acordados por la Constitución Nacional, numerosos argentinos se vieron obligados a dejar el país por razones de seguridad personal o por disconformidad con la situación por la que atravesaba el país; Que, en consecuencia, resulta de toda equidad amnistiar a quienes, por tales causales, no dieron cumplimiento a las obligaciones emergentes de la Ley Orgánica del Ejército (Ley 12.913), en cuanto al Servicio de Conscripción se refiere, o bien se vieron obligados a desertar; Que, empero, la determinación de estas circunstancias requeriría una engorrosa tramitación, aparte de que sería en algunos casos difícil de concretar en la práctica y podría aparejar la comisión de injusticias que, en suma, son susceptibles de desvirtuar los propósitos que inspiran la amnistía; Que, por lo demás, es propicia la oportunidad para extender a todos los infractores y desertores una comprensiva amnistía, que posibilite a numerosos ciudadanos, jóvenes de su gran mayoría, borrar de sus antecedentes personales tachas que cuando no han obedecido a las causales antes indicadas han sido fruto de la inexperiencia y pueden en la actualidad restar efectividad al esfuerzo, que en todos los órdenes debe efectuar el país para su recuperación moral y material; Que así, el Gobierno de la Revolución contribuirá con amplitud de miras y generosos propósitos, a la efectiva recobración nacional hacia la que dirige sus objetivos; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Amnistíase a los infractores al Servicio de Conscripción y a los desertores del Ejército, la Marina y la Aeronáutica, pertenecientes a la clase 1936 y anteriores, por infracciones y deserciones cometidas hasta el día 15 de octubre, inclusive, del año 1957, eximiéndoles de las penas y sanciones que se les hubieran aplicado o que pudieran corresponderles por las mismas.

Art. 2º — Amnistíase también, a los ciudadanos infractores y desertores del Ejército, de la clase 1937, que, acogidos al artículo 35 de la Ley Orgánica del Ejército - Ley 12.913 (R. L. M. 1 b), hubiesen optado por cumplir el Servicio de Conscripción el año anterior a la incorporación de su clase.

Art. 3º — Los amnistiados por el artículo 1º, pasarán directamente a la reserva de su clase, salvo los infractores y desertores de la clase 1936 a los que les hubieran correspondido, por su número de sorteo, cumplir el Servicio de Conscripción en la Fuerza Armada Marina, que serán incorporados a la misma; los infractores, hasta el licenciamiento de su clase y los desertores, hasta completar el tiempo de su Servicio de Conscripción.

Art. 4º — Los ciudadanos comprendidos en el artículo 2º, serán incorporados con su clase para cumplir o completar el Servicio de Conscripción, según corresponda.

Art. 5º — La amnistía por deserción alcanza a los soldados voluntarios o contratados, a quienes se les rescindirá el contrato de servicio y se les dará de baja, pasándolos a la reserva. Aquellos que no hubieran completado el tiempo de dos años de servicio y siempre que la clase a que pertenecen no hubiera sido incorporada aún, serán incorporados con la misma a los fines del cumplimiento del Servicio de Conscripción.

Art. 6º — Compútase, a los efectos de los artículos 3º, 4º y 5º, como tiempo de Servicio de Conscripción, el de la pena, prisión preventiva o detención, que los causantes llevasen cumplidos como consecuencia de las infracciones que se amnistían.

Art. 7º — Dése de baja y/o pásese a la reserva de su clase, a los ciudadanos de las clases 1935 y anteriores que se encuentren incorporados o deban ser incorporados para cumplir el Servicio de Conscripción, que no lo efectuaron en el momento oportuno por distintas causas legítimas.

Pásese también, a la reserva de su clase, a los ciudadanos de la clase 1936 que deban ser incorporados para cumplir el Servicio de Conscripción, que no lo efectuaron en el momento oportuno por distintas causas legítimas.

Art. 8º — El Comando General de Regiones Militares por intermedio de sus organismos subordinados, adoptará las providencias necesarias para regularizar la situación de los amnistiados y de los comprendidos en el artículo anterior.

Art. 9º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se arbitrarán las medidas conducentes para que los Consulados en el exterior hagan conocer este decreto-ley a los ciudadanos argentinos de su jurisdicción.

Art. 10. — El presente decreto-ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

pectiva rendición de cuentas.

En caso de que el mandato comprenda dos o más facturas, se procederá a su anotación en el Registro de Poderes a que se refiere el punto 5º y se agregará al documento del último pago.

Para esta clase de poderes no es necesaria la presentación de copia en papel simple.

4) Cuando las instituciones pertenecientes al sistema bancario oficial actúen como mandatarias, podrá prescindirse de la exigencia de la escritura pública establecida en el presente articulado. En tales casos bastará para conferir la facultad de percibir que el documento respectivo manifieste la expresa autorización para la gestión y cobro del crédito correspondiente y contenga la reposición que la ley de sellos establece para los mandatarios.

5) La Tesorería General y las tesorerías centrales registrarán las firmas individuales, los contratos de sociedad, poderes, cesiones y embargos en los libros que se indican a continuación:

a) **Registro de Firmas Individuales:** en este libro se anotarán las firmas de las personas que efectúen cobros por derecho propio.

b) **Registro de Contratos de Sociedad:** Se anotarán los contratos y estatutos de toda clase de sociedades.

c) **Registro de Poderes:** En él se anotarán los documentos de esta clase, así como todo nombramiento de administrador, tutor, curador, etc., expedido por quien corresponda.

d) **Registro de Cesiones y Prendas Comerciales:** Se anotarán por riguroso orden cronológico de notificación las cesiones y prendas comerciales que se presenten para su registro.

e) **Registro de Embargos:** En él se anotarán todos los oficios que envíe el Poder Judicial.

6) La Contaduría General de la Nación llevará el Registro General de Embargos y Cesiones de Créditos, en el cual se asentarán todos los oficios que remita el poder Judicial.

Cuando el oficio de embargo o cesión sea recibido directamente por la Contaduría General de la Nación, ésta, previa inscripción en el Registro General, los remitirá a la Tesorería General o tesorería central que deba efectuar el pago. Cuando lo reciba por intermedio de los ministerios o entidades descentralizadas, los que deberán enviarlos dentro de las cuarenta y ocho horas de su recepción, efectuará las mismas anotaciones y previo conocimiento de la Tesorería General, lo devolverá a aquéllos.

7) Una vez cumplido el oficio de embargo la Tesorería General o los ministerios o entidades descentralizadas remitirán nota al Juzgado de procedencia, acompañando un ejemplar de la boleta de depósito por carta certificada con aviso de retorno o contra recibo, cuyo comprobante quedará adherido a los antecedentes respectivos.

8) Independientemente de los registros señalados en los párrafos precedentes, las respectivas oficinas, para su mejor desenvolvimiento y control, podrán implantar ficheros para estas registraciones.

9) En todo pago que realicen las tesorerías deberá establecerse en el recibo, bajo firma y responsabilidad del empleado o empleados encargados de la certificación, el número bajo el cual está registrada la firma de la persona o personas que lo suscriba. Esa anotación significa que el crédito está en condiciones de abonarse, que no le afecta cesión ni embargo y que la firma del que lo suscribe es la habilitada para hacerlo. Asimismo certificarán esos encargados los casos en que los acreedores hubieran hecho la reserva que autorizan los artículos 622 y 624 del Código Civil, respecto de la percepción de intereses por la demora habida en el cobro de las respectivas facturas.

10) En el caso de que el acreedor o los acreedores carecieran de la documentación necesaria para poder justificar su carácter de titular del crédito, o la que poseyeran no se ajustara a las exigencias de esta reglamentación, queda facultado el jefe del servicio administrativo respectivo para disponer su cancelación siempre que el interesado presente una fianza a satisfacción, notificándole en el mismo acto que no podrá efectuar otro cobro sin que previamente presente los documentos que acrediten en forma la propiedad del crédito.

11) Cuando se trate de créditos a favor de sociedades que carecieran de contrato social, se exigirá a los interesados una declaración por medio de la cual se establezca quiénes son los componentes de la misma y su obligación personal y solidaria por los cobros que efectúe cualquiera de ellos en nombre de esa sociedad, haciendo constar en dicha declaración a cargo de qué socio estará la firma social. En estos casos, sin excepción, el pago se efectuará en cheque a la orden y cruzado "no negociable".

12) Cuando en las facturas a cancelarse no figure nombre de personas o contenga inscripciones que no permitan individualizar a los verdaderos acreedores, los interesados deberán presentar documentos que los acredite como tales. Se podrán exigir certificaciones bancarias o las pruebas complementarias que se consideren convenientes, sin excluir la presentación de una fianza que responda por los daños o perjuicios que pudiera ocasionarse a terceros, con igual o mejor derecho.

13) Cuando existan créditos a favor de sucesiones no se entregarán ni transferirán los fondos sino por mandato judicial, como lo establece la ley del impuesto a la trasmisión gratuita de bienes, salvo que dichos créditos se encuentren encuadrados dentro de lo dispuesto en el punto siguiente, en cuyo caso se dará cuenta al Consejo Nacional de Educación.

14) Las tesorerías a que se refiere este artículo procederán al pago de haberes devengados así como el reintegro de gastos de cualquier naturaleza que les corresponda legalmente, a los derecho-habientes de los empleados, jubilados o pensionistas fallecidos, previa presentación de los siguientes documentos:

a) Documento de identidad;

b) Partida de defunción y de matrimonio o de nacimiento de quien corresponda;

c) Fianza a satisfacción por un monto equivalente a los haberes a pagarse o gastos a reintegrarse, a efectos de constituir garantía para el caso que se presenten terceros alegando mejores derechos y, además, garantizar el pago del impuesto sucesorio, aun cuando no se sobrepase la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. No se exigirá esta fianza cuando el monto a pagarse no exceda de la suma de dos mil pesos moneda nacional. Si los que se presenten fuesen el cónyuge o ascendientes o descendientes en línea recta, dicha suma se elevará a cinco mil pesos de igual moneda. En ambos casos, y a los efectos de tal excepción, el interesado deberá acompañar una declaración jurada de que no existen otros bienes del causante ni depósitos en bancos o en caja de ahorros, a su nombre y/o conjuntamente con su cónyuge o terceros.

Comprobado el carácter de herederos legítimos del o de los pretendientes mediante la documentación determinada anteriormente, se procederá al pago de los haberes y gastos adeudados, dejándose constancia en el recibo correspondiente del cumplimiento de lo que dispone este artículo.

En los casos en que no surja de la documentación presentada la evidencia plena del carácter de legítimos herederos de los interesados, se exigirá la tramitación del juicio sucesorio.

Las disposiciones del presente punto se aplicarán también en lo pertinente a aquellas personas que no siendo herederos legítimos, acrediten haber costeado los gastos de pensión hospitalaria, asistencia médica, farmacia, sepelio y demás gastos privilegiados comprendidos dentro de las prescripciones de la ley civil, que el extinto hubiera ocasionado con motivo de su enfermedad y sepelio y hasta la concurrencia del importe del crédito.

15) Los jefes de las tesorerías a que se refiere el presente artículo, los pagadores autorizados o los encargados del registro, en su caso, son responsables de los daños que pudiere sufrir el fisco por el incumplimiento de lo establecido en los puntos precedentes, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que corresponda.

16) Las disposiciones fijadas en el presente artículo, con excepción de las contenidas en el punto 14), regirán únicamente en los pagos por sumas superiores a un mil pesos moneda nacional, excluyéndose de su cumplimiento aquellos que realizan las dependencias por intermedio de pagadores o tesorerías seccionales subresponsables, que por razones de los servicios que presten o la finalidad que persiguen tengan reglamentación especial para realizar adquisiciones o contratar servicios, las que podrán continuar aplicando el sistema de pago que tengan implantado.

17) Quedan exceptuadas del presente artículo las instituciones bancarias, las que podrán continuar percibiendo el importe de los créditos que les pertenezcan por cualquier concepto, mediante recibos otorgados y firmados por el personal debidamente autorizado, a cuyo efecto es obligación de las mismas comunicar oficialmente a las reparticiones nacionales que corresponda, quienes tienen el uso de la firma, acompañando un facsímil de la misma. Estos pagos se efectuarán expidiéndose cheques a la orden, cruzados y "no negociables".

18) Las cesiones de crédito no serán aceptadas si no han sido extendidas ante escribano público, cualquiera sea su monto y deberán ser inscriptas en el registro correspondiente.

Se exigirá la notificación en forma legal, es decir, por el escribano otorgante de la escritura respectiva, al tiempo de la presentación del testimonio original, y la entrega de las copias en papel simple que corresponda, una de las cuales quedará archivada en la Contaduría General de la Nación, bajo el número de asiento del libro. Si la cesión comprende un crédito determinado será agregada al recibo en que conste la cancelación, formando parte integrante de ésta.

19) Los "Fondos Permanentes" o "Cajas Chicas" que se instituyan en jurisdicción del Poder Ejecutivo quedarán sujetos a las siguientes normas:

a) Serán acordados por el Poder Ejecutivo o por la autoridad superior en las entidades descentralizadas;

b) Se constituirán mediante una orden de disposición, que deberá contener los requisitos establecidos para los libramientos, suscripta por el ministro respectivo y el de Hacienda y con imputación a una cuenta que se denominará "Anticipo Artículo 48 - Ley de Contabilidad", con el aditamento de Fondo Permanente o Caja Chica, según corresponda. Dicha cuenta se llevará en la Contaduría General de la Nación y permanecerá abierta mientras no sea expresamente cancelada o modificada. En las entidades descentralizadas dicha orden de disposición será reemplazada por el documento similar de acuerdo a sus respectivas reglamentaciones o disposiciones de orden interno;

c) Los montos serán determinados con relación a las necesidades a satisfacer, las que deberán quedar fehacientemente demostradas en las respectivas actuaciones, pero en ningún caso serán superiores a quinientos mil o veinte mil pesos moneda nacional, según se trate de "Fondos Permanentes" o "Cajas Chicas", respectivamente;

d) Con el "Fondo Permanente" se atenderán los pagos de cualquier naturaleza cuya urgencia no permita esperar la extracción de fondos mediante el libramiento respectivo. No obstante ello, en la tramitación de las erogaciones deberán respetarse todos los demás aspectos legales reglamentarios que corresponda;

e) Con la "Caja Chica" se atenderá el pago de gastos menores que no supere la cantidad de quinientos pesos moneda nacional y de gastos urgentes, cuando revistiendo este carácter no exceda de un mil pesos de igual moneda;

f) El reintegro de las sumas pagadas por el régimen de "Fondo Permanente", se hará a medida que se produzcan los pagos; y el de las sumas pagadas por el de "Caja Chica" cuando la inversión alcance al 70 o/o de la cantidad asignada, previa rendición de cuentas del importe invertido. En ambos casos, el reintegro se hará mediante la emisión de un libramiento de entrega con imputación al o a los créditos que corresponda según la o las inversiones:

g) La designación del funcionario responsable del manejo de los fondos estará a cargo del jefe del respectivo servicio administrativo;

h) El último día laborable del mes de octubre de cada año deberán encontrarse en la Tesorería General los libramientos de entrega para el reintegro de las sumas pagadas con cargo al "Fondo Permanente" o "Caja Chica", aunque, en este último caso, los pagos efectuados no hubieran llegado al setenta por ciento de la suma asignada.

20) En los casos de "Fondo Permanente" o "Cajas Chicas" que se instituyan en la jurisdicción de los Poderes Legislativo y Judicial y Tribunal de Cuentas de la Nación, la orden de disposición que en su consecuencia se dicte lo será con intervención del Ministerio de Hacienda, el que podrá solicitar todos los informes que considere del caso, en función de la facultad que le otorga el artículo 41 de la ley.

Artículo 49. — 1) Las tesorerías centrales y habilitados pagadores sólo podrán pagar directamente las cuentas por suministros, servicios u obras, siempre que provengan de adjudicaciones que en su monto no excedan del límite que establezca el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 49 de la ley.

2) Cuando se trate de pagos a efectuarse en virtud de la apertura de créditos irrevocables, una vez concretada la operación, el organismo respectivo deberá extender el o los libramientos de pago pertinentes por el monto en pesos moneda nacional equivalente al importe en moneda extranjera que corresponda según contrato. Dichos libramientos se extenderán a la orden de la Tesorería General, con cuyo importe ésta cubrirá el débito que por idéntica cantidad el Ministerio de Hacienda autorice a efectuar al Banco de la Nación Argentina, en la cuenta "Ministerio de Hacienda - orden Tesorería General".

En los casos que el crédito irrevocable responda a pagos que deban efectuarse en más de un año financiero, el importe del libramiento lo será hasta el equivalente de la computación contable correspondiente a cada presupuesto.

Artículo 50. — Sin reglamentación.

CAPITULO V

Artículo 51. — 1) El Ministerio de Hacienda intervendrá en todo decreto que signifique adquirir, recibir en donación, ceder, transferir o vender bienes inmuebles.

2) A los efectos de la cesación del uso a que se refiere el artículo 51 de la ley, se considerarán bienes inmuebles sin destino los que no resulten necesarios para la gestión específica del servicio a que están afectados. Los organismos usuarios deberán comunicar al Ministerio de Hacienda tal circunstancia dentro de los sesenta días de producido.

Artículo 52. — Sin reglamentación.

Artículo 53. — 1) Entiéndese por bienes en desuso aquellos que hayan dejado de tener utilidad en el destino para el cual fueron adquiridos.

2) Entiéndese por materiales y elementos en condición de rezagos aquellos bienes cuya utilización resulte imposible o no convenga económicamente.

3) El carácter de bienes en desuso y de materiales y elementos en condición de rezago será declarado de acuerdo a las siguientes normas:

a) Si se trata de bienes no consumibles o materias primas, por el ministro respectivo o por la autoridad superior en las entidades descentralizadas;

b) Si se trata de bienes consumibles, por el funcionario que, para cada jurisdicción, designen los ministros o autoridades superiores en las entidades descentralizadas.

Tal declaración será acordada previo informe de las oficinas o funcionarios con conocimientos adecuados, los que dictaminarán sobre el precio a fijarse para su venta o respecto a la posibilidad de que puedan ser aprovechados mediante reparación o transformación.

4) No encontrándose aplicación alguna ni conveniente su reparación o transformación, se iniciarán las gestiones para su venta, la que se hará conforme a lo prescripto en el Capítulo VI de la ley y su reglamentación, en cuanto sea de aplicación.

5) En todos los casos de enajenación, previamente a la entrega de los bienes, se destruirá en ellos las señales de identificación o marcas que indiquen la propiedad del Estado.

6) El producido de la venta de materiales y elementos en desuso o en condición de rezagos, se ingresará a Rentas Generales.

7) La entrega de los bienes vendidos se hará previo pago.

Artículo 58. — La Contaduría General de la Nación llevará anotación permanentemente actualizada de todos los bienes del Estado, con especificación de las características necesarias para su debida identificación, ubicación o destino, valor, servicio que presta y demás antecedentes que se estimen necesarios.

Los bienes afectados a la defensa nacional serán registrados con las reservas que se consideren convenientes, pero en todos los casos figurarán, por lo menos, sus valores globales, los cuales serán comunicados a la Contaduría General de la Nación.

Los testimonios de las escrituras traslativas de dominio, o en su defecto las actuaciones que hagan sus veces, serán archivadas en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, previo conocimiento o intervención de la Contaduría General de la Nación.

CAPITULO IX

Del Tribunal de Cuentas de la Nación

Sin reglamentación.

CAPITULO X

De los Responsables

Sin reglamentación.

CAPITULO XI

De las Cuentas de los Responsables

Artículo 98. — Las rendiciones de cuenta a que se refiere el artículo 98 de la ley deberán ser presentadas al Tribunal de Cuentas de la Nación dentro del mes siguiente al que se refieren y contendrán toda la documentación que al término de dicho plazo tengan en su poder los respectivos responsables.

Artículo 99. — Sin reglamentación.

Artículo 100. — Todo cambio de responsable por la administración, tenencia, conservación, uso o consumo de dinero, valores y otros bienes, deberá hacerse bajo inventario y formalizarse en acta, la que servirá para anotar dicho cambio en los registros pertinentes.

Artículo 101. — Sin reglamentación.

Artículo 102. — Sin reglamentación.

CAPITULO XII

Del Juicio de Cuentas

Sin reglamentación.

CAPITULO XIII

Del Juicio Administrativo de Responsabilidad

Sin reglamentación.

CAPITULO XIV

De la Ejecución de las Resoluciones Condenatorias del Tribunal de Cuentas

Sin reglamentación.

CAPITULO XV

De las Entidades Descentralizadas y Haciendas Paraestatales

Artículo 136. — Sin reglamentación.

Artículo 137. — Sin reglamentación.

Artículo 138. — Se considerarán como haciendas paraestatales aquellas entidades que el Poder Ejecutivo declare como tales en cada caso, en función de lo previsto por el artículo 138 de la ley.

CAPITULO XVI

Artículo 139. — Sin reglamentación

Artículo 140. — Sin reglamentación.

Artículo 141. — Sin reglamentación.

Artículo 142. — Los organismos de la administración nacional, ya sean centralizados o descentralizados, cuando se hallen frente a uno de los casos previstos por el artículo 142 de la ley, deberán emitir su opinión fundada al elevar las actuaciones respectivas al Poder Ejecutivo.

Artículo 143. — Sin reglamentación

Artículo 144. — Sin reglamentación.

Artículo 145. — Sin reglamentación.

Artículo 146. — Sin reglamentación.

Artículo 147. — Sin reglamentación.

Artículo 148. — Sin reglamentación.

Artículo 149. — Sin reglamentación.

Artículo 150. — Sin reglamentación.

Artículo 151. — Sin reglamentación.

Artículo 152. — Sin reglamentación.

Artículo 153. — Sin reglamentación.

ANEXO Nº 1

Anexo ....

LIBRAMIENTO Nº ....

A la Tesorería General de la Nación:

Páguese a ....
....
la suma de m$n. ....
....
igual
por————valor retenido en concepto de garantía en:
parte del
libramiento Nº .... orden de disposición ....
ejercicio .... orden de pago Nº ....
parcial .... ejercicio ....

El presente pago ha sido dispuesto en liquidación Nº .... de conformidad con los antecedentes acumulados en el expediente Nº ....

Lugar y fecha ....

Firmas:

Contador Tesorero Jefe del servicio administrac.

Intervención de la delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación:

Entró (sello fechador) salió (sello fechador)

Se ha verificado la procedencia del pago precedente y se ha comprobado el saldo acreedor en la cuenta del titular, no teniendo observación que formular a la liquidación Nº .... expediente Nº ....

Observaciones ....
....

Fecha ....

....
Firma del Contador Fiscal

Intervención de la Contaduría General de la Nación:

Entró (sello fechador) Salió (sello fechador)

se afecta la cuenta "Valores retenidos en garantía de obras y suministros", subcuenta .... en la suma de m$n. ....
....

Departamento de Contabilidad Financiera ....

Se ha registrado el pago de la suma de m$n. ..
....
....

Movimiento de Fondos, ...

Fecha

ANEXO Nº 2

MODELO DE ORDEN DE DISPOSICION

(Para departamentos con un solo servicio administrativo)

ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº

Ejercicio

Anexo (Nº y Ministerio)

Buenos Aires, (fecha)

VISTO el Decreto-Ley Nº 23.573/56 y atento la facultad conferida por el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración del Ministerio de .... orden conjunta Director General y Tesorero, hasta la suma de m$n. .... (cantidad total de créditos, en letras y números), con destino a la atención de los pagos emergentes de la ejecución del presupuesto para el ejercicio .... de conformidfad con los créditos acordados por ...., de acuerdo con el siguiente detalle:

A — A financiar con recursos de Rentas Generales: m$n. ....
B — A financiar con recursos de Cuentas Especiales: „ ....
C — A financiar con el Producido de la negociación de Títulos: „ ....

TOTAL...... m$n. ....

Artículo 2º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de .... y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

DECRETO Nº ....

ANEXO Nº 3

MODELO DE ORDEN DE DISPOSICION

(para departamentos con varios servicios administrativos)

ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº ......

Ejercicio

Anexo (Nº y Ministerio)

Buenos Aires, (fecha)

VISTO el Decreto-Ley Nº 23.573/56 y atento la facultad conferida por el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición del Ministerio de ...., hasta la suma de m$n. .... (cantidad total de créditos en letras y números), con destino a la atención de los pagos emergentes de la ejecución del presupuesto para el ejercicio .... de conformidad con los créditos acordados por .... de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Dirección General de Administración, orden conjunta Director General y Tesorero.
   A — A financiar con recursos de Rentas Generales: m$n. ....
   B — A financiar con recursos de Cuentas Especiales: m$n. ....
   C — A financiar con el Producido de la negociación de Títulos: „ ....

2. Dirección General (que cuente con servicio administrativo propio), orden conjunta (autoridad que corresponda).
   (Detalle por financiación en la misma forma que en 1.) m$n. ....

3. Dirección General (que cuente con servicio administrativo propio), orden conjunta (autoridades que corresponda).
   (Detalle por financiación, etc.) .... m$n. ....

TOTAL .... m$n. ....

Artículo 2º — Tómese nota por los respectivos servicios administrativos y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

DECRETO Nº ....

ANEXO Nº 4

Libramiento de entrega Nº ....
Ejercicio ....
Anexo ....

A LA TESORERIA GENERAL

Páguese a:

la cantidad de: (en letras y, números)

Que se aplicará al pago de las siguientes liquidaciones:

Número	Expediente	Importe

IMPUTACION				Partida		Importe
Anexo	Inc.	It.	Rbro.	Ppal.	Pcial.	Pcial. Total

Importe líquido del libramiento: m$n. ....

Suma que deberá cargarse a la orden de Disposición Nº ....

FINANCIACION:

Buenos Aires, ...

Tesorero Contador Director General de Administración

RECIBO OFICIAL

Buenos Aires, ...

Recibí de la Tesorería General, la suma dé ......
....
....
por los conceptos a que se refiere el presente libramiento.

....

ANEXO Nº 5

Libramiento de pago Nº ....
Ejercicio de ....
Anexo ....

A LA TESORERIA GENERAL

Páguese a ....
la cantidad de ....
en concepto de ....

IMPUTACION				Partida		Importe
Anexo	Inc.	It.	Rbro.	Ppal.	Pcial.	Pcial. Total

Importe Líquido del Libramiento m$n. ....

Suma que deberá cargarse a la Orden de Disposición Nº ....

Anexo ....

FINANCIACION

Buenos Aires, ...

Tesorero Contador Director General de Administración

Participación Impositiva de la Municipalidad de Buenos Aires

DECRETO Nº 12.252. — Buenos Aires, 4/10/1957.

VISTO este Expediente Nº 130.874/57, en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria durante el mes de agosto de 1957,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de cinco millones ciento cincuenta y siete mil doscientos trece pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 5.157.213.85), la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el producido de la contribución inmobiliaria, recaudado durante el mes de agosto de 1957.

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	128.930.35
Para cubrir parte del anticipo acordado por Orden de Disposición 15 de 1957	5.028.283.50
TOTAL	5.157.213.85

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena

DISPOSICIONES PARA EL ACOPIO DE TABACOS TIPOS COMERCIALES

RESOLUCION Nº 1.674

Buenos Aires, octubre 17 de 1957.

VISTO el Expte. M.C.I. Nº 149.284|57, y CONSIDERANDO: Que la tipificación oficial resulta conveniente desde todo punto de vista, pues aporta positivas ventajas para productores y comerciantes al establecer sobre bases firmes el acopio, garantizando la corrección de las operaciones; Que en el caso del tabaco, el sistema de fijación de patrones tipo ha resultado aún más beneficioso, ya que permite la debida apreciación de calidades; Que una adecuada clasificación simplifica y racionaliza el trabajo, y facilita las transacciones, ya que en las mismas explotaciones tabacaleras se agrupa el tabaco de acuerdo con las necesidades preindustriales primarias; Que es fundamental hallar ubicación en el exterior para la producción de la mayoría de los tipos de tabaco, que ha llegado a superar la demanda de la industria nacional; Que la conquista permanente del mercado internacional hace indispensable ofrecer lotes homogéneos, limpios y bien acondicionados; Que para asegurar el cumplimiento de la clasificación oficial es importante que la misma se difunda entre los cosecheros con suficiente anticipación; Por todo ello,

El Ministro de Comercio e Industria de la Nación, Resuelve:

1º — El acopio de los tabacos pertenecientes a los tipos comerciales que se enumeran a continuación, se regirá por las disposiciones que se establecen en la presente Resolución:

a) **Tabacos de rechazo:** Se prohibe el recibo de los tabacos sometidos a clasificación oficial que ocusen algunos de los siguientes defectos:

Clasificación o acondicionamiento distinto del que fija la presente Resolución.

Presencia de hojas de otros tipos o del mismo tipo curadas con otro sistema que el habitual.

Los tabacos ardidos, enmohecidos o podridos.

Si sólo se tratara de un exceso de humedad se podrán recibir con la conformidad de ambas partes y en presencia de un Inspector de la Dirección de Tabaco, Té y Tung, en cuyo caso se permitirá un descuento por exceso de agua que nunca podrá sobrepasar el 5 o|o en peso.

Existencia de cualquier cuerpo extraño: plumas, hilos, coco, alambres, vidrios, ramas, etc., o exceso de arena. Entendiéndose que la enumeración es enunciativa pero no limitativa.

Olores ajenos al propio del tipo comercial.

Tabacos helados, quemados, verdes oscuros y verdes de brote o cualquier otro verde que no se admita expresamente en el patrón tipo oficial.

Cualquiera de estos tabacos podrá acopiarse con destino a subproductos, previa intervención de la Dirección de Tabaco, Té y Tung, que asegurará su utilización final.

b) **Tabacos de recibo:** Se considerarán de recibo los tabacos clasificados y acondicionados de acuerdo con las normas que se detallan a continuación.

TIPO BAHIA

Acondicionamiento para el recibo:

El tabaco se entregará en hojas sueltas o en pencas.

Clase Primera

Largo mínimo 15 cm.

Color marrón con matices rojizos, amarillentos u olváceos.

Se admiten algunas manchas.

La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos y|o enfermedades, no podrá exceder de un 20 o|o de la hoja entera.

Clase Segunda

Color marrón, con matices rojizos, amarillentas u oliváceos.

Se admiten algunas manchas.

La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos y|o enfermedades, no podrá exceder de un 30 o|o de la hoja entera.

Clase Tercera

Color marrón, con matices rojizos, amarillentos u oliváceos. Se admite hasta un 25 o|o de la superficie de la hoja con manchas verdosas.

La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos y|o enfermedades, no podrá exceder de un 50 % de la hoja entera.

Clase Cuarta

Toda hoja de recibo que por sus características de calidad no esté comprendida en las clases anteriores.

TIPO CRIOLLO CORRENTINO

Acondicionamiento para el recibo:

Deberá entregarse en fardos que no sobrepasen los 70 kg. de peso bruto, y en los cuales no se permitirá las ataduras con alambre. El tabaco deberá acondicionarse en manojos de no más de 30 hojas, cada uno de los cuales deberá estar atado con una hoja correspondiente a su clase. Para el acondicionamiento de los fardos de hojas de tercera clase podrán emplearse además las ataduras para armar el fardo, varillas de caña (picanillas) o envoltura total del fardo en arpillera, la que en este caso será provista en calidad de préstamo, por el comprador.

Clase Primera

Largo mínimo 35 cm.

Color marrón en sus distintas tonalidades, elásticas y gomosas.

La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos, enfermedades, granizo, etc. no podrá exceder en su conjunto de un 33 o|o de la hoja entera.

Clase Segunda

Largo menor de 35 cm. y mayor de 22 cm.

De color marrón en sus distintas tonalidades, elásticas y gomosas.

La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos, enfermedades, granizo, etc., no podrá exceder en su conjunto de un 33 o|o de la hoja entera.

Clase Tercera

Hojas que tengan como máximo 22 cm. de largo.

De color marrón en sus distintas tonalidades, elásticas y gomosas.

La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos, enfermedades, granizo, etc., no podrá exceder en su conjunto de un 33 o|o de la hoja entera.

Clase Cuarta

Largo mínimo 35 cm.

La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos enfermedades, granizo, etc., no podrá exceder en su conjunto de un 67 o|o de la hoja entera. En esta clase deberán incluirse las hojas de 35 cm. de largo como mínimo, que no reúnan las características exigidas en la clase primera.

Clase Quinta

Largo menor 35 cm.

La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos, enfermedades, granizo, etc., no podrá exceder en su conjunto de 67 o|o de la hoja entera. En esta clase deberán incluirse las hojas de menos de 35 cm. de largo, que no reúnan las características exigidas en las clases segunda y tercera.

TIPO CRIOLLO MISIONERO

Acondicionamiento para el recibo:

El tabaco deberá entregarse acondicionado en manojos de no más de 30 hojas, cada uno de los cuales deberá estar atado con una hoja correspondiente a su clase.

Clase Primera

Largo mínimo 50 cm.

Ancho mínimo 20 cm.

Color marrón rojizo, admitiéndose manchas oscuras características de la madurez.

La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos y|o enfermedades, no podrá exceder de un 10 o|o de la hoja entera.

Las hojas deberán poseer mediana gomosidad y elasticidad.

Clase Segunda

Largo mínimo 45 cm.

Ancho mínimo 18 cm.

Color marrón rojizo y|o rojo amarillento, admitiéndose manchas oscuras características de la madurez y|o matices verdosos de poca intensidad.

La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos y|o enfermedades, no podrá exceder de un 33 o|o de la hoja entera.

Las hojas deberán poseer alguna gomosidad y elasticidad.

Clase Tercera

Largo mínimo 40 cm.

Ancho mínimo 10 cm.

Color marrón rojizo y|o amarillento, admitiéndose manchas oscuras características de la madurez y|o matices verdosos de poca intensidad.

La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos y|o enfermedades, no podrá exceder de un 50 o|o de la hoja entera.

Las hojas deberán poseer alguna gomosidad y elasticidad.

Clase Cuarta

Toda hoja de recibo que no reúna las características de las clases anteriores.

Nota: Al considerar la superficie afectada por roturas o deteriorada por insectos, y|o enfermedades, no se tomará en cuenta los 3 cm. correspondientes a la punta de la hoja.

TIPO CUERDA

Clase Primera

Masa muy compacta y untuosa Cuerda preferentemente delgada y de diámetro uniforme, con la superficie exterior de color negro o negruzco intenso, preferentemente brillante, lisa o con ligeros descascaramientos.

Aroma intenso a melaza.

Clase Segunda

La superficie exterior será de color marrón oscuro intenso, algo brillante, lisa o con descascaramientos.

Masa compacta y algo untuosa.

Aroma a melaza.

Clase Tercera

Toda cuerda de recibo que por sus características de calidad no esté comprendida en las clases anteriores.

TIPO HABANO

Acondicionamiento para el recibo:

Las clases 1ª y 3ª deberán acondicionarse en manojos de no más de 30 hojas, cada uno de los cuales deberá estar atado con una hoja correspondiente a su clase.

Las restantes clases se entregarán en hoja suelta.

Clase Primera

Largo mínimo 20 cm.

Color marrón, admitiéndose matices rojizos y|o amarillentos. La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos y|o enfermedades, no podrá exceder de un 20 o|o de la hoja entera

Clase Segunda

Color marrón, admitiéndose matices rojizos y|o amarillentos. La superficie afectada por roturas más la superficie deteriorada por insectos y|o enfermedades no podrá exceder de un 30 o|o de la hoja entera.

Clase Tercera

Color marrón amarillento, admitiéndose hasta un 25 o|o de la superficie con manchas verdosas o negruzcas.

La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos y|o enfermedades, no podrá exceder de un 50 o|o de la hoja entera.

Clase Cuarta

Toda hoja de recibo, que por sus características de calidad, no esté comprometida en las clases anteriores.

TIPO KENTUCKY

prendida en las clases anteriores.

El tabaco deberá acondicionarse en manojos, cada uno de los cuales deberá estar atado con una hoja correspondiente a su clase. Los manojos de las clases 1ª y 2ª tendrán un máximo de 10 hojas, los de las clases 3ª y 4ª de 12 hojas, y los de las clases 5ª y 6ª de 18 hojas.

Clase Primera

Largo mínimo 50 cm.

Ancho mínimo 30 cm.

Color marrón oscuro intenso y uniforme

La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos y|o enfermedades, no podrá exceder de un 10 o|o de la hoja entera. Estas roturas y deterioros se admitirán únicamente en los extremos de las hojas, lo mismo que las laceraciones.

Hoja delgada, resistente, con mucha elasticidad y gomosidad. Nervaduras secundarias delgadas y no rizadas.

Clase Segunda

Largo mínimo 50 cm.

Ancho mínimo 28 cm.

Color marrón oscuro, intenso y uniforme, con pequeñas y pocas manchas.

La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos y|o enfermedades, no podrá exceder de un 10 o|o de la hoja entera. Estas roturas, deterioros y laceraciones se admitirán únicamente en los extremos de las hojas, y al lado y paralelas a la nervadura central.

Hoja delgada, resistente, con mucha elasticidad y gomosidad. Nervaduras secundarias, delgadas y no rizadas.

Clase Tercera

Largo mínimo 40 cm.

Ancho mínimo 24 cm.

Color marrón, admitiéndose algunas manchas.

La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos y|o enfermedades, no podrá exceder de un 30 o|o de la hoja entera.

Hojas con suficiente elasticidad y buena gomosidad.

Clase Cuarta

Largo mínimo 30 cm.

Color castaño, admitiéndose otros matices sin ser hojas verdes.

La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos y|o enfermedades, no podrá exceder de un 50 o|o de la hoja entera.

Hojas gruesas y maduras

Clase Quinta

Hojas con defectos, agujeros o "pinta seca", pero con suficiente cuerpo como para despalillar.

Clase Sexta

Hojas que no estén comprendidas en las clases anteriores.

TIPO MARYLAND

Clase Primera

Largo mínimo 40 cm.

Ancho mínimo 20 cm.

Color uniforme, marrón y|o habano, o de tono oliváceo.

Integridad inmejorable, sin perforación ni fracturas.

Hoja delgada y sedosa. Muy buena elasticidad.

Aroma agradable o neutro.

Nervaduras secundarias delgadas y lisas, del mismo color de la lámina foliar.

Clase Segunda

Largo mínimo 35 cm.

Ancho mínimo 20 cm.

Color marrón, habano u oliváceo, admitiéndose manchas oscuras características de la madurez.

La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos y|o enfermedades, no podrá exceder de un 10 % de la hoja entera.

Hoja delgada de buena elasticidad.

Clase Tercera

Largo mínimo 30 cm.

Color marrón u oliváceo, admitiéndose manchas oscuras, características de la madurez.

La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos y|o enfermedades, no podrá exceder de un 33 % de la hoja entera.

Clase Cuarta

Color marrón u oliváceo, admitiéndose matices verdosos, rojizos y|o negruzcos de poca intensidad.

La superficie afectada por roturas, más la superficie deteriorada por insectos y|o enfermedades, no podrá exceder de un 50 % de la hoja entera.

Clase Quinta

Todas aquellas hojas que no están incluídas en las clases anteriores.

TIPO VIRGINIA

Acondicionamiento para el recibo:

El tabaco deberá entregarse engavillado, con un máximo de 30 hojas en cada gavilla, usándose para la atadura una hoja de la misma clase.

El tabaco de la clase fragmentos se recibirá suelto, y en lo que respecta de la clase 5ª, será optativo por parte de los acopiadores recibirla suelta.

Clase Primera

Color amarillo limón y|o amarillo naranja, con hasta 20 % de marrón, o con hasta 10 % de amarillo verdoso.

El total de roturas, no debe exceder el 20 % de la hoja entera, incluyendo un máximo de 5 % de perforaciones o picaduras.

Clase Segunda

Color amarillo limón y|o naranja, con más el 20 % y hasta el 40 % de marrón, o con más el 10 % y hasta el 20 % de amarillo, verdoso.

El total de roturas no debe exceder del 40 % de la hoja entera incluyendo un 5 % de perforaciones o picaduras

Clase Tercera

Color verde amarillento, y verde claro, con hasta un 10 % de marrón.

El total de roturas no debe exceder del 20 % de la hoja entera incluyendo un 5 % de perforaciones o picaduras.

Clase Cuarta

a) Color amarillo limón y|o amarillo naranja, con más del 40 % de marrón y menos del 80 %.

b) Hojas marrón claro con cuerpo.

c) Hojas de color verde amarillento, y verde claro, con más del 10 % de marrón.

El total de las roturas no debe exceder del 10 %, admitiéndose además

(Continúa en la página siguiente)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio del Interior

NOMBRAMIENTOS

10.727—9|9|57. — A partir del 12|8|57, Jefe de Despacho de la Intervención Nacional en la provincia de Chubut, Ernesto Rogelio Pilotto (M. 4.349.321), con retención del cargo de Auxiliar 3º de que es titular en el Ministerio.

10.726—9|9|57. — Con fecha 23|5|57, Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la provincia de Jujuy, a José Antonio Delgado (M. 3.913.597).

10.725—9|9|57. — Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la provincia de La Pampa, a Osvaldo Oscar Fino (M. 5.008.332), con retención del cargo de que es titular en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Carlos Tejedor, Prov. de Bs. As.

10.469—3|9|57. — Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la provincia de Misiones, a las siguientes personas: Ing. Agrónomo Milton Hernán Francisco Maidana (M. 273.133) y Dra. María Nilda Pyke (L. C. 6.832.560).

10.143—28|8|57. — Desde el 18|5 hasta el 25|7|57, Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la provincia de Tucumán, al Escribano Nacional Raúl Humberto Piccioni (M. 4.009.819), con retención del cargo de Oficial 9º del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

10.142—28|8|57. — Con fecha 15|7|57, Secretario de la Intervención Nacional en la provincia de Córdoba, al doctor José Vicente Ferreira Soaje (Matríc. 2.764.518).

10.073—27|8|57. — Jefe de Despacho de la Intervención Nacional en la provincia de La Pampa, a Alfredo Oscar Hernández (M. 835.564), con retención del cargo de Tesorero del Banco de la Nación Argentina, Suc. Macachín.

9.762—20|8|57. — Con fecha 25|7|57, Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la provincia de Tucumán, al Ing. Civil Genaro Rafael Alberto Piscitelli (M. 3.672.764).

9.017—2|8|57. — Con fecha 4|7|57, Secretario de la Intervención Nacional en la provincia de Río Negro, al Jefe de Despacho de la misma, José Luis Guillermo Quijano Aldao (M. 4.216.517).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

11.061—13|9|57. — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 7.958 M. 320|56, a la Patente que acredita a Raúl Belloni Torres en el carácter de Cónsul Adscripto de Chile en Buenos Aires.

11.063—13|9|57. — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 11.185 M. 445|56, a la Patente que acredita a Humberto Mendoza Bañados en el carácter de Cónsul de Chile en Mendoza.

11.065—13|9|57. — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 19.524 M. 809|56, a la Patente que acredita a Francisco Guppy en el carácter de Cónsul del Paraguay en Clorinda, provincia de Formosa.

11.066—13|9|57. — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 3.190 M. 153|56, a la Patente que acredita a Alberto Iraola Gutiérrez en el carácter de Cónsul de Bolivia en Orán, provincia de Salta.

11.067—13|9|57. — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 6.267 M. 273|55, a la Patente que acredita a Arturo Castaños Galindo en el carácter de Vicecónsul de Bolivia en Buenos Aires.

11.069—13|9|57. — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 7.586 M. 303|56, a la Patente que acredita a Alfred Otto en el carácter de Cónsul honorario de la República Federal de Alemania en Córdoba. Concédese el exequátur a la Patente que acredita al mismo en el carácter de Cónsul honorario de la República Federal de Alemania en Córdoba, con jurisdicción en las provincias de Córdoba y La Rioja.

11.062—13|9|57. — Concédese el exequátur a la Patente que acredita a Julio Alberto Wiesse Lecca en el carácter de Cónsul honorario del Perú en Corrientes.

11.064—13|9|57. — Concédese el exequátur a la Patente que acredita a Benjamín Eirin Cadavid en el carácter de Vicecónsul Honorario de España en San Rafael, provincia de Mendoza.

11.068—13|9|57. — Concédese el exequátur a la Patente que acredita a Fernando Stagno Maccione en el carácter de Cónsul de Chile en Mendoza.

TRASLADOS

10.405—2|9|57. — Del Ministerio al Consulado General de la República en Asunción, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase Jorge Luis Domínguez Drago.

10.410—2|9|57. — De la Embajada de la República en Egipto al Ministerio, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase Orlando Pazzi.

10.153—28|8|57. — De la Embaja de la República en India a la Embajada de la República en España, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase Oscar Omar Ferrer.

10.554—4|9|57. — De la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas a la Embajada de la República en Canadá, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase Roberto Carman.

10.154—28|8|57. — De la Embajada de la República en Guatemala al Ministerio, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase Jorge Félix Luzuriaga Ledesma.

10.155—28|8|57. — Del consulado de la República en Vigo al Ministerio, al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul Humberto Alfredo Rigamonti.

10.556—4|9|57. — De la Embajada de la República en Ecuador al Consulado de la República en Río de Janeiro, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase Héctor Angel Fraguas.

10.585—4|9|57. — Del Ministerio a la Embajada de la República en Bélgica, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase Alfredo Ramón Junque Gasso.

10.814—10|9|57. — De la Embajada de la República en Ecuador al Ministerio, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase Carlos Alberto Valenzuela, y del Ministerio a la Embajada de la República del Ecuador, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase Juan Antonio Pardo Argerich.

Ministerio de Educación y Justicia

APRUEBASE REFORMA DE ESTATUTO

10.787—10|9|57. — De la sociedad "Dan-Gius" Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 30|4|57.

10.789—10|9|57. — De la "Asociación Cooperadora de la Asistencia Pública", por la asamblea celebrada el 31|5|57.

10.790—10|9|57. — De la sociedad "Guaviraví", Sociedad Anónima Importadora, Exportadora y Financiera, la que, en lo sucesivo se denominará "Los Alerces, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 27|9|56.

10.947—12|9|57. — De la sociedad Cooperativa de Industriales Chacinadores Limitada, por la asamblea celebrada el 29|5|57.

10.948—12|9|57. — De la sociedad "Suilene Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora", por la asamblea celebrada el 30|4|57.

10.944—12|9|57. — De la sociedad Shulman Hermanos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 26|9|56.

10.942—12|9|57. — De la sociedad "J. M. Rosenblum S. A. Textil, Comercial e Industrial Argentina", por la asamblea celebrada el 30|5|57.

10.937—12|9|57. — De la sociedad "Compañía Industrial de Bolsas S. A.", por la asamblea celebrada el 30|7|57.

DEROGANSE DECRETOS

10.063—27|8|57. — Nº 3.679|55, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "I.T.A.P. Transportes Automotor Patagonia Laporte y Compañía, Sociedad Anónima y Comercial", constituída en Trelew (Chubut) el 1º|8|54.

10.668—9|9|57. — Nº 20.167|51, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Industria General Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta capital el 18|6|51.

10.792—10|9|57. — Nº 24.670|53, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Temuco" S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta capital el 31|7|53.

10.938—12|9|57. — Nº 9.770|56, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Dieselmar Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y de Representaciones, constituída en esta capital el 19|5|55.

10.939—12|9|57. — Nº 6.251|55, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Graciela" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta capital el 18|5|54.

10.940—12|9|57. — Nº 3.435|55, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Calymat Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta capital el 6|8|54.

10.941—12|9|57. — Nº 20.364|56, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Fimta, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta capital el 10|2|55.

10.943—12|9|57. — Nº 7.543|46, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Compañía Argentina de Plásticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial "C.A.P.S.A.", constituída en esta capital el 30|4|46.

10.945—12|9|57. — Nº 7.719|51, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Avellaneda Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, constituída en esta capital el 22|8|50.

Ministerio de Hacienda

9.236—8|8|57. — Transfiérense al Ministerio, 4 automóviles pertenecientes a la Presidencia de la Nación.

10.830—11|9|57. — El Instituto Nacional

Autorización Para Desempeñar un Cargo

DECRETO Nº 11.202. — Bs. As., 17|9|57

VISTO, el pedido formulado por el Dr. Juan Manuel Clodoaldo Bruzzoni, en el sentido de que se le acuerde licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a fin de poder desempeñar el cargo de Secretario de Abastecimiento y Policía Municipal, para el cual ha sido designado recientemente por Decreto Municipal Nº 5.819|57, y CONSIDERANDO:

Que el mismo, es titular de un cargo en la Presidencia de la Nación, en la categoría de Oficial 9º (Odontólogo); Que no se oponen razones de servicio para que dicho agente, pueda desempeñar el cargo en el cual ha sido designado; Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 25.068|47;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Oficial 9º de la Presidencia de la Nación doctor D. Juan Manuel Clodoaldo Bruzzoni - M.I. 261.162 D.M. Bs. As. - Clase 1915 - C.I. 707.253 otorgada por la Policía Federal, a desempeñar el cargo de Secretario de Abastecimiento y Policía Municipal, con retención del cargo que es titular en la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DISPOSICIONES PARA EL ACOPIO DE... (Viene de la página anterior)

hasta un 10 % de perforaciones o picaduras.

Clase Quinta

Toda hoja de recibo de longitud mayor de 15 cm., que por sus características no se incluya en las clases anteriores.

Clase Fragmentos

a) Hojas amarillas y|o de color marrón, menores de 15 cm. de longitud.

b) Trozos de hojas, provenientes de las clases anteriores cuya medida menor supere dos centímetros.

ACLARACION DE LOS TERMINOS EMPLEADOS

Establécese para los diversos términos empleados en la presente Resolución las siguientes definiciones:

Color: Las especificaciones se refieren al color de la cara superior de la hoja y se sobreentiende que el de la cara inferior será correlativo.

Rotura: Se considerarán en la proporción de rotura solamente los trozos de láminas ausente, de manera que si se trata de cortes, sin pérdida de hoja, no se tendrán en cuenta, salvo en las clases primera y segunda de Criollo Misionero; primera, segunda y tercera de Kentucky y primera y segunda de Maryland, donde se considerarán cuando por su ubicación afecten la utilización para capas.

Laceraciones: Se considerarán laceraciones los cortes donde no falte la lámina.

Tabaco enmohecido: El afectado por mohos, bastando el olor característico del ataque para que se rechace el atado o fardo.

Tabacos ardidos o podridos: Aquellos que por una excesiva humedad entraron en el proceso de descomposición, ardiéndose o pudriéndose.

Gomosidad: La sensación pegajosa al tacto que se experimenta al tocar la lámina de la hoja de ciertos tipos de tabaco.

Elasticidad: Propiedad de la lámina de la hoja de estirarse dentro de ciertos límites y volver a su tamaño primitivo.

Humedad natural: Grado adecuado de humedad, como para permitir el manipuleo del tabaco sin destruirlo y cuya presencia no haga peligrar la calidad y conservación del mismo.

2º — La exportación de los tabacos empercados, enmanojados o sueltos de los tipos que se consideran en la presente Resolución, se autorizará cuando estén clasificados y acondicionados según se establece en el punto 1º de la misma.

3º — Los acopiadores de tabaco Virginia, están autorizados a clasificar ese tabaco por cuenta de los cosecheros, debiendo efectuar las liquidaciones en base a la clasificación resultante antes de los quince días de recibido.

4º — Los acopiadores deberán exponer en lugar visible en cada galpón de acopio, cerca de la báscula, los patrones-tipos oficiales, correspondientes a los tabacos que habitualmente acopien.

5º — En los locales donde se acopien los tipos comerciales mencionados en el punto 1º de la presente Resolución, el tabaco adquirido a cosecheros deberá estar estibado separadamente por clases. Cada pila deberá tener un indicador bien visible que permita individualizar la clase del tabaco.

6º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, hará pasible a sus autores de las sanciones previstas en las Leyes Nros 12.830, 12.983 y 13.906 y disposiciones reglamentarias en vigor.

7º — Lo establecido por la presente Resolución rige a partir de la cosecha 1957|58, inclusive.

8º — Encomiéndase a la Dirección de Tabaco, Té y Tung, la vigilancia del fiel cumplimiento en todo el territorio del país de lo establecido por la presente Resolución.

9º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Tabaco, Té y Tung a sus efectos.

Cueto Rúa

de Acción Social transferirá a la Provincia de La Rioja, diversos elementos por un valor de $ 768.791.

10.876—11|9|57. — El Instituto Nacional de Acción Social transferirá al Ministerio del Interior, con destino a la Policía Federal, diversos elementos por un valor de $ 12.342.18.

10.969—12|9|57. — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por Christián E. Pfeiffer Sáenz contra las Resoluciones 8.329|56 y 7.036|57.

10.710—9|9|57. — Asígnanse al Ministerio del Interior para uso de las dependencias para las que fueron solicitados, diversos bienes.

10.712—9|9|57. — Ratifícase la rescisión parcial del contrato por el que se libró a favor de la firma Ramón Chozas S. A. C. I. y F., la orden de compra Nº 1.921|56.

10.221—29|8|57. — Declárase obligatorio la provisión por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado, en forma centralizada y en un todo de acuerdo con el "Reglamento de Uniformes", sus complementos y prendas de uso oficial para el personal de los Ministerios Civiles, de diversas prendas.

9.743—20|8|57. — Autorízase el pago de $ 60.000 por la sublocación de la parte que ocupa la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en el inmueble donde está instalado el Necochea Hotel.

9.193—7|8|57. — Ratifícase la rescisión parcial del contrato por el que se libró a favor de la firma Grafex S. A. G. C. I. y F., la orden de compra número 1.602|56.

7.553—3|7|57. — Facúltase a la Dirección General de Suministros del Estado a incluir en los pliegos de condiciones que regirán las licitaciones para otorgar las concesiones de comedores y bares de hoteles de Embalse Río Tercero y Chapadmalal, una cláusula.

10.877—11|9|57. — Autorízase la venta por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado, de dos automóviles de pertenencia del Ministerio de Comercio e Industria.

7.860—15|7|57. — Otórgase al Jockey Club de Concordia, en concepto de ayuda definitiva por los años 1954 y 1955 la suma de $ 963.968 y 1.061.652, respectivamente, con deducción de las sumas de $ 1.722.000 anticipada, y pesos 276.311 por reintegros adeudados.

6.871—24|6|57. — Toda compra venta, convención sobre trabajos o suministros de especies, así como la locación de inmuebles que realice el Banco Industrial, serán autorizadas previamente por las autoridades designadas.

8.272—19|7|57. — Derógase el Decreto 2.250|57 con anterioridad al 1º|3|57.

10.222—29|8|57. — Modifícase el Capítulo III - Papel Multicopias (Manifold), Acápite A), Definiciones y Requisitos Generales, Inciso c) Peso Relativo del Reglamento de Papeles de Actuación Externa e Interna y Papeles Carbónicos para uso corriente de los Ministerios Civiles.

6.873 -24|6|57. — Conmútase la pena aplicada a la firma Lavadero El Plata S. R. L. mediante Decreto 18.741|56 por la de suspensión del Registro de Proveedores del Estado por el término de un año a contar del 9|10|56.

10.705—9|9|57. — Los distintos Organismos de la Administración Nacional se abstendrán de contratar con el señor Carlos José Amílcar Falcinelli por el término de 10 años.

7.863—15|7|57. — Modifícase el artículo 1º del Decreto 15.468|56.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 30 de octubre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de noviembre de 1957, del siguiente empréstito:

	v$n.
Crédito Argentino Interno Conversión 3 % 1946, Serie "E"	4.155.500

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1957.

e.23|10-Nº 6.822-v.29|10|57

Ministerio de Comercio e Industria

I. A. P. I

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

(En liquidación)

Vende en remate oficial, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en su sede central, Esmeralda 660, Capital Federal, el día 29 de octubre a las 18,30 horas, los siguientes elementos:

Material: Grúa Lodormóbile, Motor Nº 18.724, Resolución: C. L. 1.470.

Material: Grúa Lodormóbile, Motor Nº 17.734, Resolución: C. L. 1.471.

Material: Regla vibratoria Master c|motor nafta, Resolución: C. L. 1.471.

Material: Vibro-Regla maestra Trillor motor nafta, Resolución: C. L. 1.471.

Material: Pavimentadora Multifoot, Motor Nº 138.368, Resolución: C. L. 1.471.

Material: Escarificador Concarg, Motor Nº 4.051, Resolución: C. L. 1.471.

Material: Excavadora Motopella Bondy, Motor Nº 174.131, Resolución: C. L. 1.471.

Material: Apisonadora pata de cabra Comang, Motor Nº 5.523, Resolución: 1.471.

Material: Hormigonera 100 litros Dandie, Motor Nº 815.610, Resolución: C. L. 1.471.

Material: Rectificadora de campana Sagal, Motor Nº Omega 7.807-1 HP, Resolución: C. L. 1.471.

Material: Amoladora de pedestal Elly, 1 HP. Resolución: C. L. 1.471.

Material: Máquina remachadora|esmeriladora de cintas de freno, 1|2 HP., Resolución: 1.471.

Material: Agujereadora de banco Driver, Resolución: C. L. 1.471.

Material: Aparato fumigador grande, Resolución: C. L. 1.471.

Material: Tanque acoplado p|combustible 2.000 galones, Resolución: C. L. 1.471.

Material: Tanque acoplado para combustible 2.000 galones, Resolución: C. L. 1.471.

Material: Máquina Mixermóbile, Motor Nº 23.912, Resolución: C. L. 1.471.

Material: Máquina Lodormóbile, Motor Nº 15.753, Resolución: C. L. 1.471.

Material: Bombo para chapista de 400 mm., Resolución: C. L. 1.471.

Exhibiciones e informes: Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Capital, I. A. P. I., Cangallo 524, planta baja, Comisión de Subastas.

e.22|10-Nº 6.755-v.28|10|57

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº: 2.145|52.

Nombre de la empresa: "Corral y Lafuente" S. R. L.

Domicilio de la misma: Fray Luis Beltrán Nº 307, Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: Desde Buenos Aires hasta Rosario, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán; San Luis, Mendoza, San Rafael y San Juan, por Rutas Nacionales Nros.: 8, 188, 9, 7, 40 y 143.

Estos servicios se hallan en funcionamiento.

$ 80.— e.28|10-Nº 4.305-v.28|10|57

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Dirección General de Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto por Expediente D-13.623|57, llámase a licitación pública para el día 11 de noviembre próximo a las 11 horas, la provis[illegible] de 2 c[illegible] [illegible]neladads carga útil, 2 motopala 150 HP. 11 a 13 m3., nuevas o usadas y 1 motoniveladora 120 HP, cuchilla 3,66 m. con accesorio elevador de tierra para cargarla o arrojarla a un lado.

Pliegos y consultas: Dirección General de Obras Públicas, Casa de Gobierno, Formosa.

Se pueden adquirir con giro postal o bancario de m$n. 30.— a la orden del señor Interventor Federal, 25 de Mayo y Belgrano, Formosa.

Presentación de las propuestas: Dirección General de Obras Públicas, hasta el día 11|11|57, a las 11 horas. — Emilio Molla, Director General de Obras Públicas.

e.28|10-Nº L-6.915-v.11|11|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 76.430|57

Llámase a Licitación Pública Nº 4|58, para el día 19 del mes de noviembre de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Casa Cuna y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento

Las necesidades se refieren a: lavado y planchado de ropas.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.28|10-Nº L-6.916-v.11|11|57

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 — TE - 76-3963

LICITACIONES PUBLICAS

21|XI|57 — Nº 359|57, a las 8,30, por plomo duro en lingotes.

21|XI|57 — Nº 360|57, a las 8,45, por grúa.

21|XI|57 — Nº 361|57, a las 9, por acero.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como pliego de condiciones y demás documentación podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en Tesorería (de 8 a 10,30 horas), del importe de m$n. 5.— El Director General.

e.28|10-Nº L-6.930-v.11|11|57

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO AEREO DE COMBATE

II BRIGADA AEREA

Llámase a licitación pública, el día 5 de noviembre de 1957, para la provisión durante el año 1958, de los víveres que se detallan a continuación:

1|958 — Pescado, fiambre y facturas de cerdo, a las 9 horas.

2|958 — Pan y empanadas, a las 9.15 horas.

3|958 — Leche, a las 9,45 horas.

4|958 — Verduras, papas y frutas, a las 10 horas.

5|958 — Víveres secos, a las 10.15 horas.

Pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la II Brigada Aérea, División Contaduría, Avenida Jorge Newbery s|n., Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas.

e.28|10-Nº L-6.931-v.30|10|57

VII BRIGADA AEREA

Llámase a Licitación Pública número 7|58, para el lavado de ropa de los soldados y el Casino de Oficiales de esta Unidad durante el transcurso del año 1958 (Hasta el 31 de octubre), que se realizará en el asiento de esta Brigada Aérea, el día 5 de noviembre de 1957, a las 10 horas.

Informes y pliegos de condiciones en la División Contaduría de la VII Brigada Aérea (Morón, F. C. N. D. F. S.), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 12 horas.

e.28|10-Nº L-6.932-v.30|10|57

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la provisión de formularios impresos.

Apertura el 8 de noviembre de 1957, a las 15, en la Gerencia de Administración.

Pliegos en la División Compras, Bartolomé Mitre 326, 2do piso, local 219, Capital.

e.28|10-Nº L-6.917-v.30|10|57

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 27.833|57

Llámase a Licitación Pública Nº 11, el día 6 de noviembre de 1957, a las 12.30 horas, para la construcción de un galpón.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 817, Capital.

Buenos Aires, octubre 28 de 1957. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.28|10-Nº L-6.918-v.30|10|57

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 25-957

Llámase a licitación pública, para contratar la impresión de formularios.

Apertura de las propuestas: 12 de noviembre de 1957, a las diecisiete horas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen nº 1770, 4º piso, de 11.45 a 19 horas. — La Administración.

e.28|10-Nº L-6.919-v.4|11|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 859. Expte 3786|57, cuya apertura se efectuará el día 28 de noviembre del corriente año a las 16 horas, en el Departamento de Contaduría (División Suministros) "Adquisición de dos (2) ómnibus, con opción a tres (3)" con destino a transporte de pasajeros.

Los pliegos sin cargo podrán retirarse en la citada Dependencia, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Depósito de garantía 1 % sobre el total de la propuesta. — Jefe del Departamento de Contaduría.

e.28|10-Nº L-6.920-v.4|11|57

Ministerio de Comercio e Industria

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 218|57

Llámase a Licitación Pública número 218|57, para el día 27 de marzo de 1958, a las 12 horas, para la construcción de obras de riego Colonia Sarmiento (Provincia de Chubut) y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de cuarenta y siete millones quinientos noventa y dos mil doscientos pesos moneda nacional.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 1.000 — podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.28|10-Nº L-6.920-v.11|11|57

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Hierros y aceros para construcción. Expediente: 27701|1957. — 3|12|1957, a las 15.15. Charcas 1840

e.28|10-Nº L-6.921-v.11|11|57

Conductores eléctricos y cajas terminales. Expediente: 26863|1957. — 21|11|1957, a las 15, Charcas 1840.
e.28|10-Nº L-6.922-v.30|10|57

Filtros de manga para instalación de molienda de bauxita. Expediente: 23034|1957. 19|11|1957, a las 15,15 Charcas 1840.
e.28|10-Nº L-6.923-v.30|10|57

Puntas parís, clavos, ganchos, tachuelas, etc. Expediente: 23521|1957. — 20|11|1957, a las 15,15. Charcas 1840.
e.28|10-Nº L-6.924-v.30|10|57

Botas de goma. Expediente: 27229|1957. 3|12|1957, a las 15. Charcas 1840.
e.28|10-Nº L-6.925-v 30|10|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

F. 5601 — Elásticos y zunchos: — pliego m$n. 35.—
Apertura: 3|12|57, 9 horas.
F. 5602 — Eclisas: — pliego m$n. 30.—
Apertura: 3|12|57, 10 horas.
G. 1187 — Lonas de algodón: — pliego m$n. 20.—
Apertura: 3|12|57, 11 horas.
G. 1188 — Pedregullo de granito: — pliego m$n. 20.—
Apertura: 4|12|57, 9 horas.
G. 1189 — Aparatos telefónicos para tren control cajas de llamadas y selectores, Nº 6C AP. — Pliego pesos moneda nacional 30.—
Apertura: 4|12|57, 10 horas.
G. 1190 — Lámparas eléctricas incandescentes. — pliego m$n. 10.—
Apertura: 4|12|57, 11 horas.
G. 1191 — Cables alta y extra alta tensión. — pliego m$n. 20.—
Apertura: 4|12|57, 12 horas.
G. 1192 — Sacos, pantalones, chaquetillas: — pliego m$n. 20.—
Apertura: 5|12|57, 9 horas.
Pliego de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.
e.28|10-Nº L-6.927-v.11|11|57

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Suministros)
Licitación M. 57|285

Llama a licitación pública, para la provisión de:
Madera aserrada, lapacho, curupay y pino Paraná, Brasil o Spruce.
6|11|57, 14 horas. — Pliego $ 10.—
Informes: Of. Muestras y ventas de pliegos. Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. — Lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e.28|10-Nº L-6.928-v.4|11|57

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública, para la provisión del siguiente material:
L. P. Nº 21.369|57, tricotas para obreros.
Apertura: 27|11|57, a las 12 horas.
Valor del pliego m$n. 10.—
Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.28|10-Nº L-6.929-v.4|11|57

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DIVISION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados que las aperturas de las licitaciones públicas nº 22|57 y nº 56|57, fijadas originariamente para el día 28 de octubre corriente a las 11 y 15 horas, respectivamente, han sido postergadas para el día 29 de noviembre de 1957, a las mismas horas. — El Jefe del Departamento de Administración.
e.25|10-Nº L-6.888-v.31|10|57

Ministerio del Interior

FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "DR. LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública para la concesión de venta de carne al personal y público vecino del Frigorífico, cuya apertura se realizará el día 31 del corriente a las 9 horas, según pliegos agregados a Carpeta Nº 6.203/57, los que pueden solicitarse en División Compras (Subsección Licitaciones), los días hábiles de 7 a 12 horas. Buenos Aires, octubre de 1957.
e.23|10-Nº L-6.823-v.29|10|57

PROVINCIA DE CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO

Llámase a Licitación Pública número 8|1957, con el objeto de contratar la adquisición de 20 aerocargadores tipo "Wincharger" o similar de 12 V. tipo pesado, con torre metálica, 40 Baterías estacionarias en vaso de vidrio de 2 V. cada uno, 200 Amperes por hora, 20 densímetros para baterías, 20 estanterías para las mismas y 600 litros de ácido preparado.
El acto de licitación se realizará el día 6 de noviembre de 1957, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
El pliego de condiciones y las cláusulas particulares de esta licitación, podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Gobierno de la Provincia, Casa de Gobierno, Rawson.
Rawson, (Chubut), 3 de octubre de 1957. — Rubén Antonio Simonet, Ministro de Gobierno.
e.22|10-Nº L-6.756-v.28|10|57

Licitación Pública Nº 10

Llámase a Licitación Pública número 10|957, de propuestas de precios para la venta de los siguientes elementos:
Un (1) automóvil Chrysler Windsor, 4 puertas, modelo 1947; Un (1) Automóvil Chevrolet, 4 puertas, modelo 1946; Un (1) Automóvil Mercedes Benz, 4 puertas, modelo 1947; Una (1) Camioneta Rural Ford, modelo 1946; Un (1) Jeep Willys; Un (1) Camión Chevrolet, modelo 1937; Un (1) Camión Canadiense Frontal, Ford V8; Un (1) Camión Ford V8, modelo 1937; Un (1) Camión Mack diesel, 10 toneladas; Un (1) Camión Mack diesel, 10 toneladas; Dos (2) Camiones G.M.C., 6 cilindros, 8 toneladas; Cinco (5) semi-remolques F.W.D., 95 H.P.; Dos (2) semi-remolques F.W.D., 134 H.P.; Tres (3) semi-acoplados tanque, 2.000 galones; Dos (2) semi-acoplados jaula Freuhauf, 12 toneladas; Dos (2) acoplados para camión Freuhauf, 8 toneladas; Tres (3) Tractores Loyd oruga, Ford V8; Dos (2) Trituradoras para piedra; Cinco (5) equipos bombeadores agua, Byron-Jackson, 120 H.P.; Un (1) lote de quinientas tres (503) cubiertas inutilizadas, para automóviles y camiones, diversas medidas; Ocho (8) motores usados, Ford V8, de 85 H.P.; Doce (12) radiadores inutilizados, para automóviles; Un (1) lote de mazas delanteras y traseras Ford; Dos (2) carcazas caja cambio coche Ford; Un (1) lote engranajes diversos para cajas de cambios; Un (1) lote de doscientas (200) baterías inutilizadas, diversos amperajes; Un semiacoplado jaula Freuhauf, doce toneladas; Un acoplado camión Freuhauf, ocho toneladas; Seis semiacoplados para camión F W D, ocho toneladas; Un semirremolque F W D, noventa y cinco caballos y Un lote elásticos Ford, usados.
Todos los elementos mencionados precedentemente, son libres de Paralelo 42.
Un (1) Automóvil Courier Ford, 6 cilindros, modelo 1952, introducido bajo franquicias Paralelo 42.
Apertura propuestas: día 31 de octubre de 1957, horas 10, en el Ministerio de Asuntos Sociales y Obras Públicas, Casa de Gobierno, Rawson (Chubut).
Pliego de bases y condiciones, podrán retirarse en dicho Ministerio.
e.15|10-Nº L-6.585-v.28|10|57

PROVINCIA DE FORMOSA
INTERVENCION FEDERAL
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 3

"Llámase a licitación pública, para la provisión de un equipo mecánico contable, en base al sistema de chapas metálicas grabadas, en forma integral, con destino a la Dirección de Rentas de la Provincia.
Apertura: el día 18 de noviembre de 1957, a las 10 horas.
Pliegos de condiciones y más detalles, podrán solicitarse personalmente o por carta, al Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Economía de la Provincia".
e.25|10-Nº L-6.889-v.8|11|57

Dirección General de Obras Públicas
Provincia de Formosa
AVISO Nº 1
Expediente Nº D-11.235|57

Llámase a licitación pública, para la construcción de tres comisarías en la localidad de: "El Chorro"; "Pozo le Maza" y "Puerto Irigoyen", Provincia de Formosa, para el día 29|10|57, a las 10 horas.
Presupuesto oficial de cada comisaría: m$n. 262.021,10.
Presupuesto oficial de las tres comisarías en conjunto: m$n. 786.063,30.
Pliegos y consultas: Dirección General de Obras Públicas Casa de Gobierno. Formosa.
Precio de la documentación: pesos moneda nacional 70,00.
Presentación de las propuestas: Dirección General de Obras Públicas, hasta el 29|10|57, a las 10 horas.
e.14|10-Nº L-6.563-v.29|10|57

AVISO Nº 2
Expediente Nº D-12.319

Llámase a licitación pública, para la construcción de un Monoclínico en la localidad de "Ing. Juárez". Provincia de Formosa, para el día 29 de octubre de 1957, a las 11 horas.
Presupuesto oficial: m$n. 627.491,90.
Pliegos y consultas: Dirección General de Obras Públicas, Casa de Gobierno, Formosa.
Precio de la documentación: pesos moneda nacional 70,00.
Presentación de las propuestas: Dirección General de Obras Públicas, hasta el 29|10|57, a las 11 horas.
e.14|10-Nº L-6.564-v.29|10|57

AVISO Nº 3
Expediente Nº D-12.319

Llámase a licitación pública, para la construcción de un Monoclínico en la localidad de "Pozo del Tigre". Provincia de Formosa, para el 30 de octubre de 1957, a las 10 horas.
Presupuesto oficial: m$n. 627.491,90
Pliegos y consultas: Dirección General de Obras Públicas, Casa de Gobierno, Formosa.
Precio de la documentación: pesos moneda nacional 70,00.
Presentación de las propuestas: Dirección General de Obras Públicas, hasta el 30|10|57, horas 10.
e.14|10-Nº L-6.565-v.29|10|57

AVISO Nº 4
Expediente Nº D-12.319

Llámase a licitación pública, para la construcción de un Monoclínico en la localidad de "Pirané", Provincia de Formosa, para el día 30 de octubre de 1957, a las 11 horas.
Presupuesto oficial: m$n. 627.491,90.
Pliegos y consultas: Dirección General de Obras Públicas, Casa de Gobierno. Formosa.
Precio de la documentación: pesos moneda nacional 70,00.
Presentación de las propuestas: Dirección General de Obras Públicas, el 30|10|57, a las 11 horas.
e.14|10-Nº L-6.566-v.29|10|57

AVISO Nº 5
Expediente Nº D-12.319

Llámase a licitación pública, para la construcción de un Monoclínico en la localidad de "Colonia Campo Villafañe". Provincia de Formosa, para el día 31 de octubre de 1957, a las 10 horas.
Presupuesto oficial m$n. 627.491,90.
Pliegos y consultas: Dirección General de Obras Públicas, Casa de Gobierno. Formosa.
Precio de la documentación: pesos moneda nacional 70,00.
Presentación de las propuestas: Dirección General de Obras Públicas, el día 31|10|57, a las 10 horas.
e.14|10-Nº L-6.567-v.29|10|57

AVISO Nº 6
Expediente Nº S-12.941

Llámase a licitación pública, para la construcción de un Monoclínico en la localidad de "Estanislao del Campo", Provincia de Formosa, para el día 31 de octubre de 1957, a las 11 horas.
Presupuesto oficial: m$n. 627.491,90.
Pliegos y consultas: Dirección General de Obras Públicas, Casa de Gobierno, Formosa.
Precio de la documentación: pesos moneda nacional 70,00.
Presentación de las propuestas: Dirección General de Obras Públicas, hasta el 31 de octubre, a las 11 horas.
e.14|10-Nº L-6.568-v.29|10|57

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio del Colegio número 6 "Manuel Belgrano", sito en la calle Ecuador 1158, Capital.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el 21 de noviembre a las 17 horas. Los pliegos podrán retirarse en Las Heras 2599, de 11.30 a 18.30, en días hábiles. — El Director de Arquitectura.
e.17|10-Nº L-6.639-v.30|10|57

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio ocupado por el Gimnasio Nº 1, sito en la Av. Figueroa Alcorta 3051 de esta Capital.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Educación, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 21 de noviembre a las 16 horas. Los pliegos pueden retirarse en la Dirección de Arquitectura, de 11.30 a 18.30, en días hábiles. — El Director de Arquitectura.
e.17|10-Nº L-6.640-v.30|10|57

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio sito en la calle 5 Nº 725, La Plata (Pcia. de Bs. As.), ocupado por la Escuela Profesional número 1.
La apertura de las propuestas se efectuará simultáneamente en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal y en el local de la Escuela Nº 1, el día 21 de noviembre a las 15 horas. Los pliegos se pueden retirar en las direcciones citadas, de 11.30 a 18.30, en días hábiles. — El Director de Arquitectura.
e.17|10-Nº 6.643-v.30|10|57

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio sito en la calle Hipólito Yrigoyen 454, ocupado por el Colegio Nacional de Junín (Pcia. de Bs. Aires).
La apertura de las propuestas se efectuará simultáneamente en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, y en el local del colegio a reparar, el día 20 de noviembre a las 16 horas. Los pliegos se pueden retirar en las direcciones citadas, de 11.30 a 18.30, en días hábiles. — El Director de Arquitectura.
e.17|10-Nº L-6.641-v.30|10|57

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio sito en la calle 3 de Febrero 2964, ocupado por la Escuela Profesional de Mar del Plata — Pcia. de Bs. Aires.
La apertura de las propuestas se efectuará simultáneamente en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, y en el local de la escuela a reparar, el día 20 de noviembre a las 15 horas. Los pliegos se pueden retirar en las direcciones citadas, de 11.30 a 18.30, en días hábiles. — El Director de Arquitectura.
e.17|10-Nº L-6.642-v.30|10|57

Expediente 81.822

Llámase a licitación pública, para el día 30 de octubre de 1957, a las 17 horas, para la reparación del techo, modificación de las escaleras y refacciones de la instalación sanitaria en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo Perú 294.
Presupuesto oficial: $ 350.000.— m|n.
Depósito de garantía: $ 3.500.— moneda nacional.
Apertura en la Sección Compras y Ventas de la Universidad; Córdoba 2122, 2º piso.
Pliego, en la misma oficina de 13.30 a 20 horas. — Dirección de Administración
e.9|10-Nº L-6.402-v.29|10|57

"COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL"
Expediente: U-76.792|57
Licitación Pública Nº 368

Llámase a Licitación Pública número 368, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de noviembre de 1957, a la hora 13, para la provisión de:
"Un proyector, para dispositivo".
Para más detalles, especificaciones, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1957. — El Director de Administración.
e.25|10-Nº L-6.890-v.29|10|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 4 de noviembre de 1957, a las 16.45 horas, para resolver, con destino a Colonia Nacional de Vacaciones

"Gral. San Martín" de Olivos, (Bs. As.), la provisión durante los meses de diciembre de 1957 a marzo de 1958, de artículos de almacén, café, y té.

Informes: Div. Compras, Sec. Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 11,30 a 18,30 en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.25|10-Nº L-6.891-v.29|10|57

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 4 de noviembre de 1957, a las 16,30 horas, para resolver, con destino a Colonia Nacional de Vacaciones "Gral. San Martín" de Olivos, (Bs. As.), la provisión diaria de carne, derivados, y fiambres durante los meses de diciembre de 1957 a marzo de 1958.

Informes: Div. Compras, Sec. Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 11,30 a 18,30 en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.25|10-Nº L-6.892-v.29|10|57

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 4 de noviembre de 1957, a las 16,15 horas, para resolver con destino a Colonia Nacional de Vacaciones "Gral. San Martín" de Olivos, (Bs. As.), la provisión diaria de leche, manteca, huevos, etc., durante los meses de diciembre de 1957, a marzo de 1958.

Informes: Div. Compras, Sec. Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 11,30 a 18,30 en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.25|10-Nº L-6.893-v.29|10|57

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 4 de noviembre de 1957, a las 16 horas, para resolver, con destino a Colonia Nacional de Vacaciones "Gral. San Martín" de Olivos, (Bs. As.), la provisión diaria de fruta y verdura, a efectuarse durante los meses de diciembre de 1957, a marzo de 1958.

Informes: Div. Compras, Sec. Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 11,30 a 18,30 en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.25|10-Nº L-6.894-v.29|10|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública
Expte. 24.208-F-57

Llámase a licitación pública para el día 4 de noviembre de 1957, a las 10 horas, para la adquisición de instrumental científico (un espectrofotómetro y elementos para tal), con destino a la Facultad de Ingeniería (San Juan).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos-Mendoza.

e.23|10-Nº L-6.824-v.29|10|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expte. Nº 709.628

Llámase a licitación para el día 4 de noviembre a las 15 horas, para la provisión de fórmulas impresas. Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará en su oportunidad la apertura.

e.25|10-Nº L-6.912-v.31|10|57

Licitación Pública Nº 4/58
"Anticipada Ejercicio 1958"
Expte. Nº 372.153

Llámase a licitación pública anticipada ejercicio 1958, para la provisión de formularios para stock.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 8º piso, Capital, el día 26 de noviembre de 1957 a las 17 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en el Departamento de Patrimonio e Inventario (División Principal Licitaciones y Compras), sito en Las Heras 1844, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1957. — Luis M. Berisso Rocha, Contador General.

e.21|10-Nº L-6.745-v.4|11|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 65.200|57

Llámase a Licitación Pública número 196|57, para el día 31 del mes de octubre de 1957, a las 16 horas, para contratar la venta de cueros salados de vacunos y yeguarizos, provenientes de la Colonia Nac. de Oligofrénicos "Doctor Cerdá", Torres, F. C. N. G. U., y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Torres, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. G. U.

Las necesidades se refieren a: la venta de cueros salados de vacunos y yeguarizos.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.24|10-Nº L-6.879-v.28|10|57

Expediente Nº 37.009|57

Llámase a Licitación Pública número 3|57, para el día 13 del mes de noviembre de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en la calle Vieytes 451, Capital.

Las necesidades se refieren a: comestibles de almacén; leche; queso; frutas; verduras; tabaco; leña de quebracho.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.22|10-Nº L-6.758-v.5|11|57

Expediente Nº 66.918|57

Llámase a Licitación Pública Nº 1|58, para el día 6 del mes de noviembre de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rivadavia, y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Sánchez de Bustamante Nº 2531, Capital.

Las necesidades se refieren a: Lavado y planchado de ropa.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.15|10-Nº L-6.591-v.28|10|57

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para la adquisición de avena, destinada a unidades del Ejército ubicadas en Entre Ríos, Corrientes, Formosa, Chaco y Misiones, durante el año 1958 (abril a octubre).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Intendencia Regional, calle México 22, Paraná (E. R.), el día 6 de diciembre de 1957, a las 9 horas, dependencia en la cual obran los datos y pliegos respectivos. — Presidente Comisión de Adjudicaciones.

e.25|10-Nº L-6.914-v.15|11|57

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre de 1957, a las 10 horas, por la adquisición de 24 ventiladores de pie de 24", cuyos detalles constan en los pliegos de condiciones que pueden solicitarse en la calle Cerrito Nº 572, Buenos Aires, 2º piso, División Adquisiciones, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Subgerente.

e.21|10-Nº L-6.749-v.4|11|57

Inspección Regional Centro
Campillo 450 (Córdoba)

Apertura: 30 octubre 1957, 10 horas. Provisión materiales para tendido línea telefónica: postes madera (palma creosotada), aisladores porcelana tipo campana, conductor telefónico, riendas varillas Hº Gº con tensor, conmutador manual a batería, aparatos telefónicos a magneto. — Tenl. Horacio Antelo, Inspector Regional, Jefe.

e.15|10-Nº L-6.611-v.30|10.57

INTENDENCIA REGIONAL "CORDOBA"

Durante los días 4 y 5 de noviembre del año 1957, en el local de la Intendencia Regional "Córdoba" — Argandoña 2515, Córdoba — se llevarán a cabo licitaciones públicas para adjudicar forraje, paja, leña y sal para ganado, para las guarniciones de Córdoba, Guiñazú, La Calera, Río III, Río IV, Villa María, Holmberg, Cosquín, La Falda, La Rioja, Santa Fe, Rosario, Santo Tomé y Teniente Coronel F. L. Beltrán.

Los interesados pueden recurrir a la Intendencia Regional "Córdoba", personalmente o por carta, solicitando los pliegos de condiciones y demás datos que estimen necesarios.

e 16|10-Nº L-6.636-v.6|11|57

INTENDENCIA REGIONAL "BAHIA BLANCA"
Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para las fechas y horas que se indican a continuación, para la contratación del suministro de alfalfa, avena, paja, leña y sal gruesa (común o de roca), a las unidades y organismos de jurisdicción de la Intendencia Regional "Bahía Blanca" durante el año 1958 (de enero a octubre):

Alfalfa: 4/11/57, 9 horas.
Avena: 4/11/57, 10 horas.
Paja: 5/11/57, 9 horas.
Leña: 5/11/57, 10 horas.
Sal gruesa: 5/11/57, 11 horas.
Avena: 6/12/57, 9 horas.

Pliegos de condiciones generales y de especificaciones particulares, solicitarlos a la Intendencia Regional "Bahía Blanca", calle Saavedra Nº 951, Bahía Blanca (Bs. As.), F. N. G. R.

e.14|10-Nº L-6.578-v.4|11|57

INTENDENCIA REGIONAL "BUENOS AIRES"

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente: alfalfa, avena, leña, paja, sal gruesa para ganado.

Apertura de las propuestas en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires, Intendencia Regional "Buenos Aires", el día 4 de noviembre de 1957, a las 9 horas y 10 horas para alfalfa y avena y el día 5 de noviembre de 1957, a las 9 horas, 10 horas y 11 horas para paja, leña y sal gruesa para ganado, donde se podrán solicitar otros antecedentes. — Horacio A. G. Barrera, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe Intendencia Regional "Buenos Aires".

e.11|10-Nº L-6.526-v.31|10|57

5|12|57. — Nº 380|57 a las 9 por maquinarias (para trefilar alambre de cobre, máquina cableadora, máquinas retorcedoras, máquina mezcladora de goma, coladora, engomadora y vulcanizadora, trenzadoras, máquina para aislación de conductores eléctricos, máquinas empaquetadoras, etc.).

5|12|57. — Nº 381|57 a las 9,30 por contratación de los estudios previos, anteproyectos, proyectos y dirección técnica superior en la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones los interesados deberán dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.23|10-Nº L.6.840-v.6|11|57

1.024|57. — Se realizará el 14|11|57 a las 11 horas, para el arrendamiento de la propiedad minera denominada "Las Tapias", sita en el Departamento San Javier de la Provincia de Córdoba.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General

e.23|10-Nº L.6.841-v.13|11|57

1.025|57. — Se realizará el 8|11|57 a las 11.30 horas, para la venta de 69.890 kg. acero A-37 en planchuelas de 25 x 11 mm.

1.026|57 — Se realizará el 12|11|57 a las 11,30 horas, para la venta de calderas en desuso.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.23|10-Nº L.6.842-v.8|11|57

Licitación Pública

29/10/57 - Nº 355/57 a las 10,30 horas: Por alambre de cobre electrolítico.

El detalle de los artículos a adquirirse así como pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.16|10-Nº L-6.633-v.29|10|57

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase licitación pública 12 de noviembre de 1957 a las 11 horas, ejecución obra "Instalación de la calefacción, agua y reparación extraordinaria de la Estación Receptora de la VII Batería". Base Naval de Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial: $ 301.565,50 m/n.
Garantía de licitación: $ 3.015,65 m|n.
costo legajo: $ 120,— m/n.

Consulta de pliegos: Comisión de Construcciones de la Base Naval de Puerto Belgrano y Juzgado Nacional de Bahía Blanca.

Consultas pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.21|10-Nº L-6.750-v.4|11|57

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES
Bmé. Mitre 430 - Piso 6º

Noviembre, viernes 15. Públicas. 15,15 horas. Licit. 10: Motores Diesel marino, uno de giro derecho y el otro izquierdo, de una potencia de 300 B.H.P. p. la propulsión de los buques tipo "B.D.I.". Prorrogada del 1º/10/57.

e.21|10-Nº L-6.751-v.4 11|57

Llámase a licitación Nº 21 para el 11 de noviembre de 1957, a las 15.15 horas, para la ejecución de los siguientes trabajos con destino al Transporte A. R. A. "B. D. T. Nº 5": Colocar el buque en seco; efectuar desarmes internos: rectificar y reparar bases de los motores principales: reparar y renovar parte del casco; pintar partes renovadas: desarmar pasamanos y defensas líneas de ejes: timones: etc.; tirar el buque al agua.

Apertura de propuestas y pliegos de condiciones: División Compras, calle Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1957.

e.17|10-Nº L. 6662-v.30 10 57

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL
Taller Regional Quilmes

Llámase a licitación pública, para la provisión de víveres al Taller Regional Quilmes durante el año 1958 (1º de enero al 31 de octubre de 1958), cuya apertura tendrá lugar en el mismo el día 31 de octubre de 1957, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública, Nº 1|58, Pan, a las 8 horas.

Licitación Pública Nº 2|58, Leche pasteurizada, suelta y huevos, a las 8,30 horas.

Licitación Pública Nº 3|58, Carne, sucedáneos y pescado, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 4|58, Víveres secos, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especiales y fojas de cotizaciones de precios deberán ser solicitados en el Servicio Administrativo de la Unidad, calle Avenida Otamendi s|n, Quilmes, F. N. G. R. de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.24|10-Nº L-6.886-v.28|10|57

Llámase a licitación pública para el suministro de los productos que más abajo se detallan:

Licitación Pública Nº 1|57: Apertura: 11 de noviembre de 1957 a las 10 horas. Carne de vaca, cordero, menudencias y pescado.

Licitación Pública Nº 2|57. Apertura: 11 de noviembre de 1957 a las 10.30 horas. Leche y queso.

Pliego de condiciones e informes en la División Contaduría de la IV Brigada Aérea, Mendoza, de 7 a 13 horas.

e.18|10-Nº L-6.718-v.31|10|57

Ministerio de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 25.827|57

Llámase a Licitación Pública Nº 10, el día 15 de noviembre de 1957, a las 12.30 horas, para la provisión de instrumental científico, drogas y material de curaciones.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 24 de 1957. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.24|10-Nº L-6.880-v.7 11|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 707, para el día 29 de noviembre de 1957, a las 17 horas, para la construcción de dos monobloques normalizados, a erigirse en el terreno sito en la calle D Puch esquina calle sin nombre de la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre con un presupuesto oficial de pesos moneda nacional 11.084.364.00.

Las propuestas serán abiertas simultáneamente, en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, calle Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal y en la Sucursal Salta.

En dichos lugares se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de pesos moneda nacional 100,00 por las bases generales y pesos moneda nacional 400,00 por la. cláusulas particulares y juego de planos, en Tesorería, Avenida San Juan 250, Capital Federal o en la Tesorería de la Sucursal.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.25|10-Nº L-6.898-v.8|11|57

Llámase a Licitación Pública número 713. para el día 29 de noviembre de 1957, a las 16 horas, para la construcción de cinco (5) hornos incineradores en la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicado en el predio delimitado por las calles Balcarce, Alsina, Defensa e Hipólito Yrigoyen de esta Capital Federal, con un presupuesto oficial de pesos moneda nacional 1.042.700.00.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones. Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago de la suma de pesos moneda nacional 200.00. en Avenida San Juan 250, Capital Federal.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.25|10-Nº L-6.899-v.8|11|57

Llámase a Licitación Pública Nº 708, para el día 28 de noviembre de 1957, a a las 17 horas, para la construcción de los edificios para Escuela, Gimnasio, Confitería, Instituto Social Formativo, Jardín de Infantes, Negocios sin y con viviendas y sus veredas y senderos correspondientes, que integran el Centro Cívico del Barrio Nº 6 del Plan de Emergencia, Viviendas Transitorias, ubicado en la intersección de la Avenida General Paz y calle Avelino Díaz, Part. de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 11.380.453.40.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, calle Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n. 100,00 por las bases generales y m$n. 400,00 por las cláusulas particulares y juego de planos, en Avenida San Juan 250, Capital Federal.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.24|10-Nº L-6.881-v.7|11|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 25.498|57

Llámase a licitación pública para la provisión de tejido para máquina impresora calcográfica.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1957 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|10-Nº L. 6645-v.30,10'57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 111 (2º llamado)

Expte. Nº 42.158/57

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre a las 13 horas, para la obra "Reparación de la casa para Director en el Vivero Nacional de Rama Caída, Pcia. de Mendoza, dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal o bien en el citado Vivero.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 951,49. — El Director General.

e.25|10-Nº L-6.911-v.31|10|57

Licitación Pública Nº 133

Expediente Nº 42.320|57

Llámase a licitación pública, para el día 20 del mes de noviembre de 1957, a las 14 horas, para la obra Construcciones en el Depósito Regional de Presidencia Roque Sáenz Peña (Pcia. del Chaco), dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle Nº 1171, Capital Federal, o bien en el citado Depósito, al precio de m$n. 200.- cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de pesos moneda nacional 7.561.— El Director General.

e.22 10-Nº L-6.764-v.12|11|57

Licitación Pública Nº 132

Expediente Nº 42.307|57

Llámase a licitación pública, para el día 20 del mes de noviembre, a las 13 horas, para la obra "Construcción en el Depósito Regional de Corrientes, dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle Nº 1171, Capital Federal y en el citado Depósito, al precio de m$n. 200.- cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de pesos moneda nacional 7.120.25. — El Director General.

e.22|10-Nº L-6.765-v.12|11|57

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

12|11|57: 612.000 lt. petróleo crudo agrio (CCCB-280), a las 12 horas.

25|11|57: Construcción galpón, tinglado y otros trabajos en Planta Almacenaje Chachapoyas, Salta (6892); a las 9 horas.

27|11|57: Camión tractor (7179), a las 9,30 horas.

30|11|57: Automotores (7181), a las 8,30 horas.

e.25|10-Nº L- 6.905-v.8|11|57

5|11|57: Concesión confección y venta de la "Guía de la Exposición Bodas de Oro YPF" (7196), a las 11,30 horas.

6|11|57: Contratación transporte de combustibles líquidos a granel en la zona Capital Federal (7197), a las 11.30 horas.

8|11|57: Latas para 19 litros de aceite (7180), a las 11,30 horas.

15|11|57: Repuestos para bombas Gardner Denver (7113), a las 9,30 horas.

16|11|57: Cobre y estaño (7146), a las 9.30 horas.

18|11|57: Herramientas (7076), a las 8.30 horas.

19|11|57: Pintura general de edificios e instalaciones en el Yacimiento Cañadón Seco, Comodoro Rivadavia (7264), a las 11 horas.

20|11|57: Scrapers y repuestos (7041), a las 12 horas, Camisas para bombas Gardner Denver (7100), a las 8,30 horas.

e.25|10-Nº L-6.906-v.31|10|57

Licitaciones públicas locales en el interior:

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

5|11|57 — a las 12 horas. — Pliego nº 335: Contratación mano de obra para completar instalación de la red de distribución de agua en Campamento Central de este Yacimiento.

6|11|57 — a las 11,30 horas. — Pliego Nº 346: Contratación mano de obra y provisión de materiales para el pintado de edificios en campamentos número 1 y Central de este Yacimiento.

9|11|57 — a las 9 horas. — Pliego nº 332: 3.000 kg. hierro perfil normal I nº 8.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

YACIMIENTO MENDOZA

7|11|57 — a las 10 horas. — Pliego nº 431: Contratación transporte de personal, en ómnibus, entre Godoy Cruz y Vacas Muertas (Rivadavia).

12|11|57 — a las 10 horas. — Pliego nº 433: Contratación mano de obra para la construcción de fundamentos para soportes de cañerías.

Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

11|11|57 — a las 10,30 horas. — Pliego nº M-159: Madera lenga de 4" x 4".

13|11|57 — a las 10,30 horas. — Pliego nº M-168: Pintura al agua.

14|11|57 — a las 10,30 horas. — Pliego nº M-160: Madera lenga de 2" x 3". — Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

DESTILERIA LA PLATA

11|11|57 — a las 11,30 horas. — Pliego nº DLP-1529: Cables eléctricos armados subterráneos.

Pliegos y datos en la Oficina de Suministros (Compras) de la Destilería La Plata, Puerto La Plata, Dock Central.

e.25|10-Nº L-6.907-v.31|10|57

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C. E. nº 127.283-57

Llámase a Licitación Pública DNM. nº 25-57, para el día 7 de noviembre de 1957, a las 12 horas, para la adquisición de:

Bujes de bronce fosforoso fundido (diferentes medidas).

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.24|10-Nº L-6.882-v.30|10|57

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 14 de noviembre de 1957. L. P. 221|57: a las 12 horas. Cables de cobre desnudo y alambre de cobre. — L. P. 222|57: a las 12,30 horas. Aisladores.

Día 15 de noviembre de 1957. L. P. 223|57: a las 12 horas. Alambre y conductos de cobre desnudo, cordón flexible, cables y alambres de cobre bipolar, etc. — L. P. 224|57: a las 12.30 horas. Cámaras y cubiertas para automotores. — L. P. 225|57: a las 13 horas. Alambres de cobre.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.25|10-Nº L-6.903-v.8|11|57

Llámase a licitación pública, para el día 12 de noviembre de 1957, para la provisión de materiales y en las horas que a continuación se detallan:

L. P. 219|57: a las 12 horas. Alambre de hierro, alambre galvanizado y de acero. — L. P. 220|57: a las 12 30 horas. Ladrillos, concreto y baldosas refractarios y super refractarios.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

c.25|10-Nº L-6.904-v.29|10|57

Licitación Pública Nº 217/57

Llámase a Licitación Pública número 217/57, para el día 24 de marzo de 1958, a las 12 horas, para el proyecto y construcción obras civiles, provisión y montaje de elementos electromecánicos de la Estación Transformadora San Juan (Provincia de San Juan).

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 800,—, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

c.23|10-Nº L-6.827-v.6'11'57

Licitación Pública Nº 216|57

Llámase a Licitación Pública número 216|57, para el día 21 de noviembre de 1957, a las 12 horas, para la adquisición de un conmutador telefónico automático.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

c.22|10-Nº L-6.759-v.5|11|57

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Licitación Pública YRT. Nº 7|57, provisión de materiales para reparación de caminos y chiflones.

Apertura: 6 de noviembre de 1957, a las 16 horas, simultáneamente en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio (Provincia de Santa Cruz) y en su Delegación (El Cano y Avellaneda) Río Gallegos.

Informes y pliegos en los mismos.

e.25|10-Nº L-6.900-v.31|10|57

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3664: Válvulas; reguladores y manómetros.

Apertura: 13|11, 10 horas.

Pliego Nº 3666: Accesorios galvanizados p|caños, de fundición maleable.

Apertura: 14|11, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7,30 a 13,30 horas.

e.25|10-Nº L-6.901-v.11|11|57

Pliego Nº 3665: Accesorios para caños; galvanizados y de acero forjado.

Apertura: 12'11, 10.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7,30 a 13.30 horas.

e 25|10-Nº L-6.902-v.31|10|57

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3662: Construcciones de condensadores para gas en Superusina Corrales.

Apertura: 8|11, 10.30 horas.

Pliego Nº 3663: Suministro e instalación de un plantel de gas de aceite y la transformación de equipos existentes en Superusina Corrales.

Apertura: 16|12, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7,30 a 13.30 horas.

e.22|10-Nº L-6.760-v.5|11|57

Pliego Nº 3 660: Distribución cilindros gas envasado entre Planta Distribución y domicilio de los usuarios de la ciudad de Córdoba. Apert. 4/11, 10,30 horas. Retirar pliegos en Alsina 1149 de 7,30 a 13,30 horas.

e.16|10-Nº L-6.621-v.29|10|57

Licitaciones Públicas

7|11|57: Papelería en general (7129) a las 11 horas; Cámara y cubiertas para automotores (7130) a las 8 horas. 16|11|57: Bridas de acero (7071) a las 8.30 horas. 18|11|57: Bridas de acero (7077) a las 9 horas; Conductores eléctricos aislados (7099) a las 9.30 horas. 22|11|57: Silos para almacenaje cemento (7131) a las 9.30 horas. 29|11|57: Equipos abastecedores de aeronafta (7098) a las 12 horas.

e.18|10-Nº L-6.713-v.31|10|57

Ministerio de Obras Públicas

PUERTO MAR DEL PLATA EXTRACCION PIEDRA Y CAOLIN PURO DE CANTERA FISCAL

Licitación Pública Nº 21

Llámase a licitación pública, hasta el día 16 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para la extracción de 13.450 m3. de piedra y 70 toneladas de caolín puro de la cantera fiscal de Mar del Plata.

El importe del presupuesto oficial es de $ 847.925,00 m|n. y la garantía de la propuesta de $ 8.479,25 m|n.

Consultas y pliegos de condiciones: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Reconquista 134, 5º piso, (Capital), y calle 12 de Octubre 3184 (Mar del Plata).

Precio del pliego: $ 50.00 m|n. en papel sellado nacional. — Alberto Curutchet, Director Principal de Despacho.

c.24|10-Nº L-6.883-v.14|11|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 3.123, hasta 7 de noviembre de 1957, a las 16,30 horas, provisión guantes de cuero y amianto, polainas mangas y manoplas de cuero, delantales, pantallas, antiparras y cristales para soldar, portaelectrodos, electrodos, cepillos acero, caños de goma y juegos de sopletes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliegos: $ 5,— m/n.

e.25|10-Nº L-6.909-v.29|10|57

Postérgase la Licitación Pública número 3.102, hasta el día 16 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas. Construcción un balizador para servicio Río de la Plata.

Presupuesto oficial: $ 7.000.000,00 moneda nacional.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: 200,00 m$n. en papel sellado.

e.24|10-Nº L-6.884-v.7|11|57

Llámase a Licitación Pública número 3.127, hasta el 25 de noviembre de 1957, a las 16,30 horas, provisión: Repuestos para dragas: eslabones; bujes para eslabones y cangilón; pernos para unión y cangilón.

Consultas y propuestas: Dirección Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 23.— m|n.

e.21|10-Nº L-6.739v.4|11|57

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 74

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de noviembre de 1957 a las 16 horas, para la provisión e instalación de ventilación por "ajuste alzado", en el edificio del Ministerio del Interior - Registro Nacional de las Personas, sito en la Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 145.983,— m/n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 30.— m/n. Horario de venta de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División hasta el día y hora indicados. — Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.23|10-Nº L-6.832-v.29|10|57

Licitación Pública Nº 135

Expediente Nº 13.020/1957

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes noviembre de 1957, a las 13 horas, para la adquisición de un mil cincuenta (1.050) cubiertas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.17|10-Nº L-6.659-v.30|10|57

Licitación Pública Nº 81

Llámase a licitación hasta el día 19 de noviembre de 1957 a las 16 horas, para la provisión e instalación de nueva usina central térmica y reforma de la red exterior de cañerías de distribución, por "ajuste alzado" en el edificio Casa Cuna, sito en la calle Avda. Montes de Oca Nº 40, Capital Federal.

Presupuesto oficial. $ 1.720.826,20 m|n.

Pliegos y Consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 80,— m|n. Horario de venta de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados. — Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.21|10-Nº L-6.738-v.11|11|57

Licitación Pública Nº 75

Llámase a licitación hasta el día 8 de noviembre de 1957, a las 16 horas, para la provisión e instalación frigorífica, por "ajuste alzado" en el Comedor Universitario, sito en La Plata, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 326.740 m/n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 40 m/n. Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados. — Ing. César B. Pertierra, director.

e.17|10-Nº L-6.656-v.30|10|57

Licitación Pública Nº 73

Llámase a licitación, hasta el día 6 de noviembre de 1957, a las 16 horas, para la provisión e instalación de máquinas para ascensores montacamillas, etc., por "ajuste alzado", en el Edificio del Hospital de Clínicas sito en la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 309.000 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 20 m|n. — Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados.

e.15|10-Nº L-6.601-v.28|10|57

Licitación Pública nº 80. - Llámase a licitación, hasta el día 11 de noviembre de 1957, a las 16 horas, para la provisión e instalación de esterilización por "ajuste alzado", en el Edificio del Instituto Malbrán sito en la calle Avda. Vélez Sársfield nº 563, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 526.000,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: pesos 20,00 moneda nacional. Horario de ventas: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados.

e.11|10-Nº L-6.520-v.31|10|57

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.446, para la adquisición de una máquina sierra sinfín y afiladora automática de hojas para la misma, $ 126.500. Presentación propuestas: 6 de noviembre a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|10-Nº L-6.910-v.29|10|57

Licitación pública para el transporte y descarga de conchilla y suelo seleccionado, Camino de Dolores a San Clemente del Tuyú, tramo General Conesa - San Clemente del Tuyú y acceso a General Lavalle, $ 600.000. Presentación propuestas: 18 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|10-Nº L-6.828-v.13|11|57

Licitación pública para la provisión de 5.800 m³. de ripio arcilloso al pie de la obra, Rutas 12 y 14, tramo Puerto Constanza - Concepción del Uruguay, sección Km. 175,5 - Km. 181,9, pesos 591.600. Presentación propuestas: 19 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|10-Nº L-6.829-v.13|11|57

Licitación pública de las obras de Ruta 33, tramo Bahía Blanca - La Viticola, $ 8.402.470,40. Presentación propuestas: 20 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|10-Nº L-6.830-v.13|11|57

Licitación pública de las obras de Ruta 60, tramo Chumbicha - San Martín, $ 13.353.202,10. Presentación propuestas: 15 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|10-Nº L-6.715-v.8|11|57

Licitación pública de las obras de Ruta 226, tramo Mar del Plata-Puerta del Abra, Km. 0 - Km. 48, $ 9.541.137,00. Presentación propuestas: 12 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|10-Nº L-6.622-v.6|11|57

Licitación pública de las obras de acceso al puente sobre el Río Grande en Palpalá y puente sobre vías del Ferrocarril General Belgrano, $ 6.725.765,85. Presentación propuestas: 13 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|10-Nº L-6.623-v.6|11|57

Licitación Pública Nº 3442

Para la adquisición de instrumental científico, de existencia en plaza, fabricación local, o a importar: $ 250.000. — Presentación propuestas: 14 noviembre a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.15|10-Nº L-6.604-v.28|10|57

Licitación pública de las obras de Ruta 56, tramo Km. 1.708 - Pie Lajitas Empalme Ruta 34, secciones Kilómetros 1712 - Km. 1726 y Km. 1755 - Kilómetro 1765,5,-. Pesos 3.161.804,30 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 5 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|10-Nº L-6.518-v.31|10|57

Licitación pública de las obras de Ruta 226, tramo Arroyo Grande - Santa Isabel, sección Km. 80 - Km. 129, pesos 7.283.981.60 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 30 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 planta baja, Capital.

e.9|10-Nº L-6.424-v.29|10|57

Licitación pública de las obras de Ruta 226, tramos Santa Isabel - Tandil (Km. 129 - Km. 166,6) y Tandil - Base Aérea (Km. 174,5 - Km. 186,6), pesos 7.387.901,20 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 4 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|10-Nº L-6.425-v.29|10|57

Ministerio de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 85|957

Llámase a licitación pública, por el término de quince (15) días para contratar: "Impresión y Expedición Programa Revista de LRA Radio Nacional (Año 1958).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de noviembre de 1957, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1957. — Dirección General de Administración.

e.25|10-Nº L-6.895-v.8|11|57

Licitación Pública Nº 87|957

Llámase a licitación pública, por el término de quince (15) días para adquirir: "Máquinas de Calcular y Sumar Eléctricas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de noviembre de 1957, a las 17, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1957. — Dirección General de Administración.

e.25|10-Nº L-6.896-v.8|11|57

Licitación Pública Nº 86|957

Llámase a licitación pública, por el término de quince (15) días para adquirir: "Máquinas Teleimpresoras".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de noviembre de 1957, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1957. — Dirección General de Administración.

e.25|10-Nº L-6.897-v.8|11|57

Expediente 2.452 D. Arq.|57
AVISO LICITACION PUBLICA
Nº 30 (C|957)

Llámase a licitación pública para el día 30|10|57, a las 16 y 15 horas, para contratar la ejecución de los trabajos de provisión e instalación del grupo electrógeno y obras complementarias en el edificio destinado a la Oficina "Cortaderas" (Dto. 7º, San Luis).

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección de Arquitectura, Departamento Planificación y Contralor, Palacio Central del Ministerio de Comunicaciones, calle Corrientes Nº 132, 4º piso, Capital Federal (T. E. 32-5862), Cabecera de Distrito u Oficina Local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, Oficina de Licitaciones, calle Perú número 689, 2º piso, hasta el día y hora indicado y en la Cabecera de Distrito, y dependencia postal correspondiente cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: pesos moneda nacional 107.500.—

Valor de la documentación: pesos moneda nacional 50.

e.9|10-Nº L-6.403-v.29|10|57

2.953 L. Arq.|57
AVISO LICITACION PUBLICA
Nº 31 (C|957)

Llámase a licitación pública para el 30|10|57, a las 16 y 30 horas para contratar la ejecución de trabajos de instalación del equipo para la provisión de agua y del grupo electrógeno en el edificio destinado a la Oficina Jocoli (Dto. 8º, Mendoza).

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección de Arquitectura, Departamento Planificación y Contralor, Palacio Central del Ministerio de Comunicaciones, calle Corrientes Nº 132, 4º piso, Capital Federal (T. E. 32-5862), Cabecera de Distrito u Oficina Local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, Oficina de Licitaciones, calle Perú número 689, 2º piso, hasta el día y hora indicado y en la Cabecera de Distrito, y dependencia postal correspondiente cinco (5) días antes

Presupuesto básico oficial: pesos moneda nacional 227.235,60.

Valor de la documentación: pesos moneda nacional 50.—

e.9|10-Nº L-6.404-v.29|10|57

2.410 D. Arq.-57
AVISO LICITACION PUBLICA
Nº 29 (C|957)

Llámase a licitación pública para el día 30|10|57, a las 16 horas, para contratar la ejecución de obras civiles en la Central de Equipos, 6º piso del Palacio Central del Ministerio de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección de Arquitectura, Departamento Planificación y Contralor, Palacio Central del Ministerio de Comunicaciones, calle Corrientes Nº 132, 4º piso, Capital Federal (T. E. 32-5862), Cabecera de Distrito u Oficina Local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, Oficina de Licitaciones, calle Perú número 689, 2º piso, hasta el día y hora indicado y en la Cabecera de Distrito, y dependencia postal correspondiente cinco (5) días antes.

Valor de la documentación: pesos moneda nacional 100.—

Presupuesto básico oficial: pesos moneda nacional 1.196.620,65.

e.9|10-Nº L-6.406-v.29|10|57

AVISO LICITACION PUBLICA
Nº 38 (C|957)

Llámase a licitación pública para el día 30|10|57, a las 15 y 15 horas, para contratar la ejecución de los trabajos de cerramiento del tinglado y obras complementarias en la Usina Puerto Santa Cruz.

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección de Arquitectura, Departamento Planificación y Contralor, Palacio Central del Ministerio de Comunicaciones, calle Corrientes Nº 132, 4º piso, Capital Federal (T. E. 32-5862), Cabecera de Distrito u Oficina Local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, Oficina de Licitaciones, calle Perú número 689, 2º piso, hasta el día y hora indicado y en la Cabecera de Distrito, y dependencia postal correspondiente cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: pesos moneda nacional 100.000.—

Valor de la documentación: pesos moneda nacional 100.—

e.9|10-Nº L-6.407-v.29|10|57

AVISO LICITACION PUBLICA
Nº 37 (C|957)

Llámase a licitación pública para el día 30|10|57, a las 15 y 45 horas, para contratar la provisión de enfriadores de agua.

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección de Arquitectura, Departamento Planificación y Contralor, Palacio Central del Ministerio de Comunicaciones, calle Corrientes Nº 132, 4º piso, Capital Federal (T. E. 32-5862), Cabecera de Distrito u Oficina Local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, Oficina de Licitaciones, calle Perú número 689, 2º piso, hasta el día y hora indicado y en la Cabecera de Distrito,

Presupuesto básico oficial: pesos moneda nacional 1.050.000.—

Valor de la documentación: pesos moneda nacional.

e.9|10-Nº L-6.405-v.29|10|57

3.020-D. Arq.-57
AVISO LICITACION PUBLICA
Nº 35 (C|957)

Llámase a licitación pública para el día 30|10|57, a las 19 horas, para contratar la construcción de la instalación de calefacción en el edificio destinado a la Cabecera del Distrito 25º (Santa Rosa - La Pampa),

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección de Arquitectura, Departamento Planificación, y Contralor, Palacio Central del Ministerio de Comunicaciones, calle Corrientes Nº 132, 4º piso, Capital Federal (T. E. 32-5862), Cabecera de Distrito u Oficina Local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, Oficina de Licitaciones, calle Perú número 689, 2º piso, hasta el día y hora indicado y en la Cabecera de Distrito, y dependencia postal correspondiente cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: pesos moneda nacional 850.000.—

Valor de la documentación: pesos moneda nacional 100.—

e.9|10-Nº L-6.410-v.29|10|57

Expte. 3.042-D. Arq.-57

AVISO LICITACION PUBLICA

Nº 36 (C|957)

Llámase a licitación pública para el día 30|10|57, a las 15 y 30 horas, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la Oficina Baradero (Dto. 4º) (Buenos Aires).

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección de Arquitectura, Departamento Planificación, y Contralor, Palacio Central del Ministerio de Comunicaciones, calle Corrientes Nº 132, 4º piso, Capital Federal (T. E. 32-5862), Cabecera de Distrito u Oficina Local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, Oficina de Licitaciones, calle Perú número 689, 2º piso, hasta el día y hora indicado y en la Cabecera de Distrito, y dependencia postal correspondiente cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: pesos moneda nacional 150.—

Valor de la documentación: pesos moneda nacional 150.—

e.9|10-Nº L-6.411-v.29|10|57

Boletín Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PARAGUAY 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

Sumario

EDICION 12 DE PAGINAS

7 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
5 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Expte. 2.454 D. Arq.-57

AVISO LICITACION PUBLICA

Nº 32 (C|957)

Llámase a licitación pública para el día 30|10|57 a las 17 horas, para contratar la ejecución de los trabajos de provisión e instalación de la Planta de Abastecimiento de combustibles en el edificio destinado a la Oficina Movimiento (Puerto Nuevo).

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección de Arquitectura, Departamento Planificación, y Contralor, Palacio Central del Ministerio de Comunicaciones, calle Corrientes Nº 132, 4º piso, Capital Federal (T. E. 32-5862), Cabecera de Distrito u Oficina Local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, Oficina de Licitaciones, calle Perú número 689, 2º piso, hasta el día y hora indicado y en la Cabecera de Distrito, y dependencia postal correspondiente cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: pesos moneda nacional 1.332.072.

Valor de la documentación: pesos moneda nacional 100.—.

e.9|10-Nº L-6.412-v.29|10|57

Expte. 3053 D. Arq.-57

AVISO LICITACION PUBLICA

Nº 34 (C|957)

Llámase a licitación pública para el día 30|10|57 a las 18 y 15 horas, para contratar la provisión y asistencia de colocación del revestimiento de mármol en el hall público del edificio en construcción para la Oficina Mar del Plata (Dto. 2º) (Buenos Aires).

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección de Arquitectura, Departamento Planificación, y Contralor, Palacio Central del Ministerio de Comunicaciones, calle Corrientes Nº 132, 4º piso, Capital Federal (T. E. 32-5862), Cabecera de Distrito u Oficina Local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, Oficina de Licitaciones, calle Perú número 689, 2º piso, hasta el día y hora indicado y en la Cabecera de Distrito, y dependencia postal correspondiente cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: pesos moneda nacional 289.000.—

Valor de la documentación: pesos moneda nacional 50 —

e.9|10-Nº L-6.413-v.29|10|57

Expte. 2.471 D. Arq.-57

AVISO LICITACION PUBLICA

Nº 33 (C|957)

Llámase a licitación pública para el día 30|10|57 a las 17 y 30 horas, para contratar la ejecución de los trabajos de provisión e instalación de aire acondicionado en el 7º piso del edificio en construcción para la Cabecera Santa Fe (Pvcia. de Santa Fe).

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección de Arquitectura, Departamento Planificación, y Contralor, Palacio Central del Ministerio de Comunicaciones, calle Corrientes Nº 132, 4º piso, Capital Federal (T. E. 32-5862), Cabecera de Distrito u Oficina Local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, Oficina de Licitaciones, calle Perú número 689, 2º piso, hasta el día y hora indicado y en la Cabecera de Distrito, cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: pesos moneda nacional 102.000.—

Valor de la documentación: pesos moneda nacional 50.—

e.9|10-Nº L-6.414-v.29|10|57

Ministerio de Transportes

F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes de 11,30 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 699 - A.M.R. 1/1.047/57: 160.000 kilos de acero laminado en barras para cementación; 20/11/57, 10 horas.

Nº 708 - A.M.R. 1/716/57: 3.500 guías de abrazaderas para cajas de ejes de vagones; 20/11/57, 11 horas.

Nº 709 - A.M.G. 2/695/57: Accesorios para conexiones de cambios; 21/11/57, 10 horas.

Nº 710 - A.M.R. 1/1.173/57: 225.000 kilos de acero especial redondo (calidad de ejes); 21/11/57, 11 horas.

Nº 715 - 77.B.663/Imp. - 3 zorras elevadoras automotrices y 1 grúa automóvil; 28/11/57, 10 horas.

e.25|10-Nº L-6.908-v.8|11|57

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura: 12/11/57. Púb. 354, 8,30 horas: Cuero vaqueta flor, colores verde claro y habano. Pliego: $ 20; Púb. 355, 9,30 horas: Llaves de acero fijas, dos bocas, abiertas p/tuercas, ídem 1 boca p/tuerca, llaves acero, francesas, a mollete, llaves acero, inglesas, etc. Pliego: $ 20; Púb. 356, 10,30 horas: Acero dulce común, barra cuad. 76,2 mm., ídem en chapa lisa, 6,3 mm. esp. x 2438 x 3667 mm. Pliego: $ 20; Púb. 357, 11,30 horas: Cerveza blanca y negra en bot. de 2/3 y 1/3. Pliego: $ 20.

Apertura: 15/11/57. Púb. 358, 8,30 horas: Electrodos en varillas p/sold. bce., latón, cobre, aceros, reconst. piezas desg., etc. Pliego: $ 20; Púb. 336, 9,30 horas: Escariadores de acero, cilíndricos cónicos s/planos. Pliego: pesos 50; Púb. 294, 10,30 horas: Cilindros de ho. con tapas, der. e izq., p/motor de 1323C.C. Pliego: $ 30; Púb. 359, 11,30 horas: Pinceles de cerda v/tipos y usos. Pliego: $ 20.

Retirar pliegos Depto. Suministros, Sec. Licit. Fco. Lacroze, Capital Federal, días hábiles 11.30 a 15 horas.

e.25|10-Nº L-6.913-v.8|11|57

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P Nº 5.947/57: Disco para rueda. Apertura: 18/11/57 a las 12 horas. Valor del pliego: m$n. 10; L. P. Nº 21.355/57: Madera de virapitá y terciada de araucaria. Apertura: 18/11/57 a las 12.10 horas. Valor del pliego: m$n. 10. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.23|10-Nº L-6.835-v.29|10|57

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

E. F. E. A.

Llámase a licitación pública:

0.57/30. Día 11 de noviembre de 1957 a las 16 horas.

Estación Once: Reparación y acondicionamiento de cabriadas producidas del desmontaje de estructura metálica sobre plataformas.

Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.21|10-Nº L-6.747-v.4|11|57

M. T. N.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Con cargo crédito del Eximbank

Llámase Licitación Pública Nº 7/57, apertura 16/12/57, 16 horas, en Rivadavia 578, 1º piso, Oficina 104 (Compras), Buenos Aires, para adquirir 25 grúas autopropulsadas s/neumáticos, 12 s/oruga y 10 de torre. Retirar pliegos de 12 a 16 y 30 horas, valor de los mismos: m$n. 200,—.

e.23|10-Nº L-6.836-v.6|11|57

Llámase a Licitación Pública número 11/57, apertura 20/12/57, 18 horas, en Rivadavia 578, 1º piso, Oficina 104 (Compras), Buenos Aires, para adquirir 20 tractores livianos sobre neumáticos. Retirar pliegos de 12 a 16,30 horas, valor de los mismos: m$n. 200,—.

e.23|10-Nº L-6.837-v.6|11|57

Llámase a Licitación Pública número 10/57, apertura 20/12/57, 16 horas, en Rivadavia 578, 1º piso, Oficina 104 (Compras), Buenos Aires, para adquirir 80 motoestibadoras de 900 a 3.000 kgs. de potencia de elevación. Retirar pliegos de 12 a 16 y 30 horas, valor de los mismos: m$n. 200,—.

e.23|10-Nº L-6.838-v.6|11|57

Expte. Nº 564/T/57

Llámase a Licitación Pública número 8/57, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Ofic. 104, para el día 7 de noviembre próximo a las 16 horas, para la adquisición de cable armado subterráneo y alambre de cobre desnudo-estañado.

e.16|10-Nº L-6.629-v.29|10|57

Expte. Nº 125/T/57

Llámase a Licitación Pública número 9, con apertura en la Adm. Gral. de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Ofic. 104, para el día 6 de noviembre próximo a las 17 horas, para la adquisición de 10 chasis para camiones y 10 chasis de unidades livianas tipo "Jeep".

e.16|10-Nº L-6.630-v.29|10|57

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avenida Maipú 1302, 4º piso, oficina nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 15 horas. Buenos Aires.

Nº 705 — A. M. G. 2|1282|57, 500 m3. de madera cedro misionero y|o paraguayo, en rollizos, 6|11|57, 14 horas.

Nº 707 — A. M. G. 2|1687|57, 180.000 metros de cable electrolítico aislado para 660 voltios, 7|11|57, 14 horas.

e.24|10-Nº L-6.885-v.30|10|57

Llámase a Licitación Pública número 716, hasta las 15,15 horas del 4 de noviembre de 1957, para instalación trituradora carbón sobre tolva para caldera Nº 15, construcción tabique divisorio en tolva y provisión e instalación cinta transportadora en Central Termoeléctrica Canal San Fernando. Condiciones y pliegos. Oficina Nº 407, 4º piso, Maipú 1302, Buenos Aires, lunes a viernes de 11,30 a 15 horas. Costo de la documentación: m$n. 50.

e.22|10-Nº L-6.767-v.28|10|57

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones Públicas

F. 5.599 - Camiones de vía. Pliego: m$n. 20. Apertura 13/11/57, 12,30 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.21|10-Nº L-6.746-v.4|11|57

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

AL. C. P. 33/57

Licitaciones Públicas

6 noviembre 1957, 13.30 hs.: remaches p/calderas — O. C. 2/57 Ax. 19. — 7 nov. 1957, 13.30 hs.: radiador p/agua locomotoras D. E. — O. C. 82/57 Ax. 4. — 11 nov. 1957, 13 hs.: tubos de acero para calderas — O. C. 22/57 Ax. 7. — 11 nov. 1957, 14 hs.: caños y accesorios de hierro galvanizado — O. C. 12/57 Ax. 5. — 11 nov. 1957, 15 hs.: estopa p/cajas de engrase — O. C. 24/57 Ax. 1. — 14 nov. 1957, 14 hs.: tierra y cemento refractarios — O. C. 6/57 Ax. 16. — 14 nov. 1957, 15 hs.: esmalte — O. C. 5/57 Ax. 8. — 28 nov. 1957, 15 hs.: ejes para loc., coches y vagones — O. C. 49/57 Ax. 5.

Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú 4, Capital, oficina Licitaciones. — La Administración.

e.17|10-Nº L-6.661-v.30|10|57

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Departamento Adquisiciones

Licitación Pública Nº 39/57, para la provisión, por un período de cinco (5) años, de hasta un (1) millón anual de durmientes de quebracho blanco, impregnado, de 2,70 mts. de largo. El pliego de condiciones puede ser consultado o adquirido en la oficina de Licitaciones, Corrientes 339, 5º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Fecha de apertura: 14 de enero de 1958, a las 12 horas. Precio del pliego, $ 15. —m/n.

e.17|10-Nº L-6.660-v.30|10|57

Licitación Pública Nº 36|57

Para la adquisición de 250.000 kilogramos de estaño en lingotes, pureza 99 olo. — El pliego de condiciones puede ser consultado o adquirido en la Oficina de Licitaciones, Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. — Fecha de apertura: 6 de noviembre de 1957, a las 11,30 horas. — Precio del ejemplar: $ 15 m|n.

e.15|10-Nº L-6.607-v.28|10|57

E.F.E.A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 455, para la provisión de piedra para balasto, durante el año 1958. — Apertura: a las 15,20 horas del día 18|11|57.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, de lunes a viernes, de 11 a 15 horas.

e.15|10-Nº L-6.606-v.28|10|57